

# CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.  
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JOSE RAFAEL GARZÓN MORA	79.273.522	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	BANCO FINANADINA S.A.	JOSE RAFAEL GARZÓN MORA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE DICIEMBRE DE 2015	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 0909 *F1-1-08
JAIME ORLANDO GALVIS FRANCO	7.161.097	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	BANCO FINANADINA S.A.	JAIME ORLANDO GALVIS FRANCO	MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE FEBRERO DE 2017	29 CIVIL MUNICIPAL	2015 - 847 *F1-2-08
PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO	MARTHA CASTRO DIAZ	CONSTRUCTORA ARAWAK S.A.S. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	11 - AGO - 2016. NOTIFICACION POR ESTADO 12 AGO 2016.	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	2016 - 0632 *P1-1-08
CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	MAXIMILIANO CAÑON CRUZ	FUNDECOS Y CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA	AUTO ADMISORIO 09 - 05 - 2017. ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 - 09 - 2017.	10 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	2017 - 222 *P1-2-08
HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAIMUNDO GONZALEZ PAEZ Y ANA MERCEDES GONZALEZ PAEZ		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARCO AURELIO DIAZ GALEANO Y HERMENCIA GONZALEZ CAMPOS	GLORIA AMANDA GONZALEZ PAEZ JORGE ENRIQUE GONZALEZ PAEZ JAIME GONZALEZ PAEZ POLIDORO GONZALEZ PAEZ IVAN GONZALEZ PAEZ CARLOS ALBERTO GONZALEZ PAEZ JAIRO GONZALEZ PAEZ LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : RAIMUNDO GONZALEZ PAEZ, ANA MERCEDES GONZALEZ PAEZ Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION	AUTO ADMISORIO 24 - 09 - 2017 Y AUTO SUSTITUTIVO 14 - 05 - 2015.	JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE CONOCIMIENTO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2014 - 583 *P1-3-08
MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.		EJECUTIVO SINGULAR	MORICHAL PLAZA CENTRO COMERCIAL	MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE FEBRERO DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	2015 - 1143 *P1-4-08
MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.S.		EJECUTIVO SINGULAR	MORICHAL PLAZA CENTRO COMERCIAL	MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE FEBRERO DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	2015 - 1149 *P1-5-08
MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.S.		EJECUTIVO SINGULAR	MORICHAL PLAZA CENTRO COMERCIAL	MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE JULIO DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	2016 - 477 *P1-6-08
MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.S.		EJECUTIVO SINGULAR	MORICHAL PLAZA CENTRO COMERCIAL	MORICHAL PLAZA CASANARE S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	2016 - 489 *P1-7-08
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGO MESA		ORDINARIO DE NULIDAD	MARIA LETICIA HIGUERA	HERNANDO CANO ORTIZ Y GLORIA MARIELA MESA HIGUERA	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2010	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE	2010 - 00147 *P1-8-08
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS CORTES ROMERO (Q.E.P.D.)		DEMANDA DE UNION MARITAL DE HECHO Su correspondiente disolución y consecuencialmente se declare la existencia de sociedad patrimonial y su correspondiente disolución, y en estado de liquidación	SARA GEORGINA ZAMUDIO CIFUENTES	Herederos Determinados : JOAQUIN CORTES ROMERO INES CORTES ROMERO ISABEL CORTES ROMERO MARIA ELENA CORTES ROMERO BLANCA MARIA CORTES ROMERO JAIME CORTES ROMERO e igualmente contra los herederos indeterminados del causante CARLOS CORTES ROMERO (Q.E.P.D.)	CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2016 - 0276 *P1-9-08
SARA DIAZ DE SILVA		PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	ARISTARCO PRIETO ARDILA	SARA DIAZ DE SILVA		SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 0596 *P1-10-08
NATURALL VIT representada legalmente LUIS ALBERTO URREA DIAZ		DECLARATIVO ORDINARIO	GREGORY LOPEZ ZEA	NATURALL VIT representada legalmente LUIS ALBERTO URREA DIAZ	AUTO ADMISORIO 12 DE MAYO DE 2016 ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE JULIO DE 2017	27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2015 - 00534 *P1-11-08
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA Y DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por la causante y FERNEY HERRERA LOZANO		SUCESION INTESTADA		CAUSANTE: LINA ISABEL APONTE PULIDO quien falleciera el 22 de marzo de 2015, siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios	SEPTIEMBRE QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 0722 *P1-12-08
VERONICA SANCHEZ BARRIGA		PETICION DE HERENCIA	RICARDO SANCHEZ ULLOA	JUAN CLIMACO SANCHEZ ULLOA DIVA SANCHEZ DE PRIETO VERONICA SANCHEZ BARRIGA JAIRO CABEZAS ARTEAGA YOLANDA SANCHEZ DE BAUTISTA MARIO ALEJANDRO SANCHEZ ULLOA MARITZA SANCHEZ RUIZ JHON JAIRO CABEZAS GUTIERREZ ZULAY SANCHEZ ULLOA Y MARIA CAMILA CABEZAS GUTIERREZ	AUTO ADMISORIO 05 DE ABRIL DE 2016	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2015 - 01187 *P1-13-08
CARLOS MARIO CABALLERO VILLAREAL	1.122.814.219	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA NACIONAL DE PENSIONADOS COOPNALPENS	CARLOS MARIO CABALLERO VILLAREAL	MANDAMIENTO DE PAGO 18 / 10 / 2016. DECRETA EMPLAZAMIENTO 13 / 07 / 2017.	VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	2016 - 1057 *B2-1-08
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : DIANA MARCELA CALDERON CARREÑO PARA QUE COMPAREZCAN HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE TERMINO DE EMPLAZAMIENTO	52.854.750	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DIANA MARCELA CALDERON CARREÑO	MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE MAYO DE 2017	VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 0896 *B2-2-08
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES MYRIAM QUINTERO BONILLA Y ADAN TRUJILLO ACOSTA		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MYRIAM QUINTERO BONILLA	ADAN TRUJILLO ACOSTA	AUTO ADMISORIO 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 CORREGIDO MEDIANTE AUTO 04 DE JULIO DE 2017	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001-31-10-022- 2012-00374-00 *B4-1-08
SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS MONTE REDONDO LIMITADA EN LIQUIDACION y el señor PEDRO PABLO VELASQUEZ ARAGON		DECLARATIVO DE NULIDAD CONTRACTUAL	WILSON JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ	SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS MONTE REDONDO LIMITADA EN LIQUIDACION y el señor PEDRO PABLO VELASQUEZ ARAGON	10 DE MAYO DE 2017 03 DE AGOSTO DE 2017	VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00180 *D4-1-08
SUSANA RIGUEROS CORTES ELVIRA ANTORUEZA ANZOLA ANGELA CRISTINA ESPITIA VILLAMIZAR HUGO ESPITIA SIZA BETTY ESPITIA GALVIS		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION DE EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	BLANCA LEONOR HERRERA PINZON	SUSANA RIGUEROS CORTES ELVIRA ANTORUEZA ANZOLA ANGELA CRISTINA ESPITIA VILLAMIZAR HUGO ESPITIA SIZA BETTY ESPITIA GALVIS	AUTO ADMISORIO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 0299 *D4-2-08
SE CITA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE : FLORANGELA LOPEZ Y LUIS HUMBERTO CABALLERO LEÓN PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS HUMBERTO CABALLERO LEON C.C. No. 13.717.957	FLORANGELA LOPEZ C.C. No. 52.557.524	AUTO ADMISORIO 04 DE AGOSTO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 4 Edf. Nemqueteba	2017 - 00878 - 00 *D4-3-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
INDETERMINADOS: Todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor: LUIS FERNANDO CHAPARRO Y RICARDO CHAPARRO BOHORQUEZ para que comparezca a hacerlo valer mediante acumulación de demanda, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento		EJECUTIVO SINGULAR	EDGAR ANDRES RAMIREZ C.C. No. 79.789.555	LUIS FERNANDO CHAPARRO Y RICARDO CHAPARRO	MANDAMIENTO DE PAGO 11 / 09 / 2017.	14 CIVIL DEL CIRCUITO Calle 12 con Carrera 9 A Virrey Central Piso 03	2017 - 00405
FREE LINE CLOTHES LTDA.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FREE LINE CLOTHES LTDA.	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE DICIEMBRE DE 2016	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-4-08 2016 - 907
MÓNICA FERRER GARCIA	1.090.371.103	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1	MONICA FERRER GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE JULIO DE 2017	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*G1-1-08 2017 - 0979
JOSE BERNARDO CONTRERAS BERNAL	447.113	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE BERNARDO CONTRERAS BERNAL	MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE MAYO DE 2017	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-3-08 2017 - 178
YANETH HERRAN LEON		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	YANETH HERRAN LEON	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE JUNIO DE 2016	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-4-08 2016 - 525
ALEJANDRO RAMIREZ TUNJUELO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	ALEJANDRO RAMIREZ TUNJUELO	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE ABRIL DE 2017	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*G1-5-08 2017 - 556
DIEGO GABRIEL FANDIÑO PITA	1.078.366.179	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	DIEGO GABRIEL FANDIÑO PITA	15 DE JUNIO DE 2017	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-6-08 2017 - 870
MARIA ALEJANDRA OLAYA ZUÑIGA	53.124.577	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	MARIA ALEJANDRA OLAYA ZUÑIGA	11 DE NOVIEMBRE DE 2016	69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-7-08 2016 - 930
ZONA FRANCA COLOMBIA ZFC SAS NELSON AREVALO PEREZ		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ZONA FRANCA COLOMBIA ZFC SAS NELSON AREVALO PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE DICIEMBRE DE 2016	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-8-08 2016 - 1378
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FLAVIO PINZON CARDENAS (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA	OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS	HÉMILSEN PATIÑO CASTELLANOS HEREDEROS DETERMINADOS DE: FLAVIO PINZON CARDENAS (Q.E.P.D.) DIEGO FERNANDO PINZON PATIÑO ANDREA MILENA PINZON PATIÑO KEVIN MAURICIO PINZON PIRATOBA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE: FLAVIO PINZON CARDENAS (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2017	SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-9-08 2017 - 00289
ALBERTO MESA AYALA		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO COOMEVA S.A.	ALBERTO MESA AYALA	OCTUBRE 14 DE 2015	4 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO	*G1-10-08 2015 - 0726
A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO		SUCESIÓN INTESTADA	MANUEL ALFREDO RIVERA MORA Y JOHN JAIRO RIVERA MORA	CAUSANTE : MANUEL VICENTE RIVERA LEON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (06) DE ABRIL DE 2017 CORREGIDO POR AUTO TREINTA (30) DE MAYO DE 2017	DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-11-08 2017 - 00364
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO		INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DEL SEÑOR: JAIME MELO NAVARRETE	MARÍA FERNANDA MELO CABRALES	INTERDICTO: JAIME MELO NAVARRETE	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-1-08 2017 - 0783
JHON ALEJANDRO DAZA PEDRAZA LUIS EDUARDO SEQUIA JIMENEZ		VERBAL	YONY VERA LATORRE LEIDYS VERA LATORRE HENRY VERA LATORRE, quien actua en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANGIE PAOLA VERA GRANADA y DANIEL FELIPE VERA MALDONADO	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A. RAPIDO TOLIMA & CIA S EN C ALEJANDRO DAZA PEDRAZA EDUARDO SEGURA JIMENEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE ABRIL DE 2015	CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-2-08 2015 - 0341
JOHN JAIRO SILVA AVENDAÑO		VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	CESAR HUMBERTO JIMENEZ CASTAÑO	JOHN JAIRO SILVA AVENDAÑO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 31 DE MAYO DE 2017	QUINTO (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-3-08 2017 - 00370
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE FLOR ALBA BOHORQUEZ BOHORQUEZ Y FABIO HERNANDO VELANDIA BOHORQUEZ PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	FLOR ALBA BOHORQUEZ BOHORQUEZ	FABIO HERNANDO VELANDIA BOHORQUEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 11 DE 2017 EMPLAZAR: SEPTIEMBRE 28 DE 2017	30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO	*H1-14-08 2015 - 00299
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL FUTURO INTERDICTO RICARDO MEDINA ESPITIA	79.380.013	INTERDICCIÓN	GLORIA ELVIRA MEDINA ESPITIA		AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMLAZAR : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	24 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-17-08 2017 - 0427
GUSTAVO BLANCO MEJIA NINFA ROSA PARRA RODRIGUEZ GRACIELA GOMEZ VIUDA DE MARTINEZ GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ MANUEL PATIÑO PARRA LUZ MERY MARTINEZ GOMEZ		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA FIDELIGNA PENAGOS	GUSTAVO BLANCO MEJIA NINFA ROSA PARRA RODRIGUEZ GRACIELA GOMEZ VIUDA DE MARTINEZ GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ MANUEL PATIÑO PARRA LUZ MERY MARTINEZ GOMEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMLAZAR 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*J1-1-08 2016 - 0543
GIOVANNY ANDRES MERCHAN PALACIOS		EJECUTIVO	ALFREDO LOZANO	GIOVANNY ANDRES MERCHAN PALACIOS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMLAZAR 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-2-08 2016 - 1098
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 40035756		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALBA IDALI LOPEZ LOPEZ	URIEL CASAS CARBALLO	AUTO ADMISORIO 28 / 11 / 2016 Y 06 / 03 / 2017 FECHA ORDENA EMLAZAR 12 / 07 / 2017.	78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-3-08 2016 - 01125
FABIO VESGA GUZMAN	13.390.182	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO	JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ	CLAUDIA APONTE LOMBANA BANCO DE OCCIDENTE FABIO VESGA GUZMAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	25 DE AGOSTO DE 2016	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA - BOYACA	*U1-1-08 2016 - 234
HENRY DARIO VARGAS RAMIREZ		DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC, PARA CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	AURA LUCIA VARGAS RAMIREZ	HENRY DARIO VARGAS RAMIREZ	JUNIO 23 DE 2017	PRIMERO DE FAMILIA DE ARAUCA	*U1-3-08 810013110001- 2017-00128-00
CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA. SANDRA MILENA OVIEDO CABRERA Representante Legal y/o quien haga sus veces	900.389.024-1	DEMANDA VERBAL	MARTHA EMILIA GIL TELLEZ	CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA. SANDRA MILENA OVIEDO CABRERA Representante Legal y/o quien haga sus veces ALMILKAR JANUARIO ABAUNZA MEJIA	AUTO ADMISORIO DUTAMA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA	*C4-1-08 REF. VERBAL 152383103001 - 2016 00124 00
ALMILKAR JANUARIO ABAUNZA MEJIA	74.355.560	DEMANDA VERBAL	MARTHA EMILIA GIL TELLEZ	CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA. SANDRA MILENA OVIEDO CABRERA Representante Legal y/o quien haga sus veces ALMILKAR JANUARIO ABAUNZA MEJIA	AUTO ADMISORIO DUTAMA, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA	*D1-1-08 REF. VERBAL 152383103001 - 2016 00124 00
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		SUCESION INTESTADA de ANA ROSA SALDAÑA DE VARGAS	CECILIA SABOGAL SALDAÑA		AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL DIECISIETE Efectos art 490 en armonía con el art 108 del C.G.P.	PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*D1-2-08 2017 - 00288 - 00  *I1-1-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.						
JULIO FRANCISCO MINA	EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL TOLIMA	JULIO FRANCISCO MINA	MANDAMIENTO DE PAGO 01 / 08 / 2016.	SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	73001-40-22-006-2016-00213-00 *I2-7-08
A LOS FAMILIARES POR LINEA PATERNA del menor CAMILO ANDRES VARON VALDERRAMA	DESIGNACION DE GUARDA	CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA (A través de la Defensoría de Familia del I.C.B.F.)	A LOS FAMILIARES POR LINEA PATERNA del menor CAMILO ANDRES VARON VALDERRAMA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	730013110002-20170030400. Folio 0154 Tomo I de 2017 *I2-8-08
GUERLY ESPERANZA CUELLAR ACOSTA en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS LINE	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	MARTHA YOLANDA TIQUE	GUERLY ESPERANZA CUELLAR ACOSTA en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS LINE y solidariamente contra : LA NACION MINISTERIO DE JUSTICIA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, representada por el Director o quien haga sus veces	SEPTIEMBRE 13 DE 2016	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	2016 - 0000383 - 00 *I2-9-08
CARMEN SOFIA PRADO RODRIGUEZ como representante legal de PROMOVER LTDA.	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	LISSETH JOHANNA FORERO RAMIREZ	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COVER THEM, representada legalmente por : ORLANDO VALENCIA ARIAS PROMOVER LTDA., representada legalmente por : CARMEN SOFIA PARDO RODRIGUEZ o quien haga sus veces	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JUNIO (9) DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	2017 - 00160 - 00 *I2-10-08
JORGE ALBERTO PEREZ DIAZ	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	DAMIR JULIAN MORA YATE	JORGE ALBERTO PEREZ DIAZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 24 DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	2017 - 000236 - 00 *I2-11-08
ALEXANDRA SOTOMAYOR URIBE	PETICION DE HERENCIA Causante: NUBIA UBALDINA URIBE CANO	INGRID LILIANA HERNANDEZ IDARRAGA en representación de su hijo CRISTIAN CAMILO SOTOMAYOR HERNANDEZ en calidad de hijo del señor : MARIO ALBERTO SOTOMAYOR URIBE (Q.E.P.D.)	OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE Y ALEXANDRA SOTOMAYOR URIBE	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016	ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	11001-31-10-011-2016-00902-00 *I2-12-08
IVAN DARIO SANCHEZ CAMARGO	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	IVAN DARIO SANCHEZ CAMARGO	ORDENADO EN AUTO SEPTIEMBRE 28 DE 2017 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 08 DE 2017	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA	2017 - 147 *P2-1-08
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES Sobre los bienes inmuebles contiguos uno del otro, denominados "EL ENSUEÑO" ubicado en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, Vereda "LA CABRERA" con extensión superficial aproximada según certificado de libertad de una y media fanegada (1 1/2 FGDS) y según plano topográfico georreferenciado de catorce mil cuarenta y cinco metros cuadrados (14.045 M2), inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 170-4782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con cédula catastral número 00-03-001-0282-000; y el bien inmueble denominado "EL RECUERDO" ubicado en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, vereda "LA CABRERA" con extensión superficial aproximada según plano topográfico georreferenciado de trece mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (13.385 M2), inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 170-4384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con cédula catastral número 00-03-001-0283-000.	VERBAL DE PERTENENCIA	ANA YOLANDA AHUMADA CASTIBLANCO	HEREDEROS DETERMINADOS DE : SAUL AHUMADA señores; MARÍA ANA CASTIBLANCO, YANETH LUCERO AHUMADA CASTIBLANCO, MARTHA AMANDA AHUMADA QUINTERO, FLOR LIGIA AHUMADA QUINTERO Y GERMAN SAUL AHUMADA QUINTERO	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 12 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA	2017 - 000119 *P5-4-08
SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR : SAUL AHUMADA VARGAS QUE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES Sobre los bienes inmuebles contiguos uno del otro, denominados "EL ENSUEÑO" ubicado en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, Vereda "LA CABRERA" con extensión superficial aproximada según certificado de libertad de una y media fanegada (1 1/2 FGDS) y según plano topográfico georreferenciado de catorce mil cuarenta y cinco metros cuadrados (14.045 M2), inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 170-4782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con cédula catastral número 00-03-001-0282-000; y el bien inmueble denominado "EL RECUERDO" ubicado en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, vereda "LA CABRERA" con extensión superficial aproximada según plano topográfico georreferenciado de trece mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (13.385 M2), inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 170-4384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con cédula catastral número 00-03-001-0283-000.	VERBAL DE PERTENENCIA	ANA YOLANDA AHUMADA CASTIBLANCO	HEREDEROS DETERMINADOS DE : SAUL AHUMADA señores; MARÍA ANA CASTIBLANCO, YANETH LUCERO AHUMADA CASTIBLANCO, MARTHA AMANDA AHUMADA QUINTERO, FLOR LIGIA AHUMADA QUINTERO Y GERMAN SAUL AHUMADA QUINTERO	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 12 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA	2017 - 000119 *P5-5-08
MANUEL SEGUNDO VILLALBA HERNANDEZ	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL SEGUNDO VILLALBA HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 31 DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS (SUCRE)	2017 - 00023 - 00 *S2-1-08R
KELY JOHANA ALQUERQUE SINCELEJO	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KELY JOHANA ALQUERQUE SINCELEJO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 4 DE 2016	PROMISCUO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS (SUCRE)	2016 - 00181 - 00 *S2-2-08R
DANIRIS ARRIETA PEREZ	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCOLOMBIA S.A.	DANIRIS ARRIETA PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00671 - 00 *S2-3-08
MARTHA ESPAÑA ZABALETA 64.570.715	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	REGULO DE JESUS MARTINEZ CANCHILA CC 7.457.506 ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ CC 32.626.237 MARTHA ISABEL ESPAÑA ZABALETA CC 64.570.715	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 06 DE 2017	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00023 - 00 *S2-4-08
GLORIA DOLORES SOTO CONTRERAS 64.738.664	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	EMIRO DE JESUS CANCHILA DOMINGUEZ CC 92.551.046 GLORIA DOLORES SOTO CONTRERAS CC 64.738.664	JULIO 28 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00019 - 00 *S2-5-08
JOAQUIN RICARDO CASTILLO ANGULO 92.507.843	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JOAQUIN RICARDO CASTILLO ANGULO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 13 DE 2016	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00229 - 00 *S2-6-08
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MIGUEL FRANCISCO ARROYO PEREZ y a los señores : EMILIO JOSE ARROYO CONTRERAS ROBER CASTILLO CONTRERAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN Ubicado en la Calle 33 No. 32-130 de Sincelejo (Sucre), matrícula inmobiliaria 340-5630	ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS	MARLON ENRIQUE ROMERO GUTIERREZ	HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MIGUEL FRANCISCO ARROYO PEREZ Y EMILIO JOSE ARROYO CONTRERAS, ROBER CASTILLO CONTRERAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	JUNIO 16 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01021 - 00 *S2-7-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JULIO CESAR OTERO HERNANDEZ	92.522.863	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	APOYAR	JULIO CESAR OTERO HERNANDEZ CC 92.522.863 FERNANDO ARTETA MOLINA CC 7.462.121	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 21 DE 2017	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00233 - 00 *S2-8-08
MANEXCA EPS -1	900.205.591-7	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA	DIANA REBECA QUINTERO SIERRA C.C. 1.102.798.672	CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S. MANEXCA EPS -1	MARZO 10 DE 2017 Y ORDENA EMPLAZAMIENTO AGOSTO 30 DE 2017	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00040 - 00 *S2-9-08
LIBARDO GOMEZ URREA	92.502.012	EJECUTIVO SINGULAR	ALBERTO GOMEZ GONZALEZ C.C. 1.129.582.357	LIBARDO GOMEZ URREA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 01 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00218 - 00 *S2-10-08
LIBARDO GOMEZ URREA	92.502.012	EJECUTIVO SINGULAR	ALBERTO GOMEZ GONZALEZ C.C. 1.129.582.357	LIBARDO GOMEZ URREA	SEPTIEMBRE 15 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00823 - 00 *S2-11-08
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HERMES MEJIA PARRA		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	MIRYAM RIOS DE MEJIA C.C. 33.167.913	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	FEBRERO 13 DE 2017	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2015 - 00762 - 00 *S2-12-08
MARY ELENA BARBOZA OTERO		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	HUGO VILLEGAS PINEDA	MARY ELENA BARBOZA OTERO	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 8 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00894 - 00 *S2-13-08
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Carrera 16 A No. 27-62 Barrio Pasacorriendo de Sincelejo (Sucre)		PERTENENCIA	MARIA VICTORIA MONTERROZA RICARDO	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL ANTERIOR BIEN INMUEBLE	SEPTIEMBRE 04 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00165 - 00 *S2-14-08
PELAGIO ANTONIO SIERRA		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	PELAGIO ANTONIO SIERRA DESIDERIO TOSCANO COLON	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 19 DE 2016	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	2016 - 00135 - 00 *S2-15-08
FREDDY REYES PRIMERO		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	FREDDY REYES PRIMERO JULIO ANDRES HERAZO BERRIO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 05 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00752 - 00 *S2-16-08
SEGUNDO ENRIQUE GAMARRA NAVARRO	92.026.868	EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	SEGUNDO ENRIQUE GAMARRA NAVARRO ELIA INES MERCADO ALMARIO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 27 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00336 - 00 *S2-17-08
HERMINIA BUSTAMANTE BARRAGAN		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	HERMINIA BUSTAMANTE BARRAGAN RUBY DEL CARMEN DE AVILA FONTALVO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 25 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00855 - 00 *S2-18-08
CARMEN BOLIVIA GALVIS ROMAN		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	CARMEN BOLIVIA GALVIS ROMAN GLORIA ELENA CASTELLAR MARTINEZ	ABRIL 05 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00355 - 00 *S2-19-08
ALBA MARIA BUELVAS ARRIETA EVERLIDES ARELYS MERCADO SIERRA		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	ALBA MARIA BUELVAS ARRIETA EVERLIDES ARELYS MERCADO SIERRA	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 14 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00336 - 00 *S2-20-08
MARIA AMPARO BENAVIDES SIERRA	64.556.754	EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	MARIA AMPARO BENAVIDES SIERRA ASIVIS BEATRIZ CHAMORRO GUTIERREZ	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 23 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00778 - 00 *S2-21-08
CAMILO JOSE URIBE OTERO		EJECUTIVO SINGULAR	COOCRESUCRE	CAMILO JOSE URIBE OTERO MERCEDES PASTOR NIEVES	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 23 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00537 - 00 *S2-22-08
DUVAN CERPA REYES ENELCY BEATRIZ GUARIN ROMERO ELSA EUNICE CERMEÑO DIAZ		EJECUTIVO SINGULAR	INVERSIONES CREAR INMOBILIARIA S.A.S.	DUVAN CERPA REYES ENELCY BEATRIZ GUARIN ROMERO ELSA EUNICE CERMEÑO DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 18 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00742 - 00 *S2-23-08
CARLOS ELOY CORREA MADRID		EJECUTIVO SINGULAR	COODECOR	CARLOS ELOY CORREA MADRID YAMILA MARIA YEPES MORELO FERNANDO ARTETA MOLINA NURIS DEL CARMEN SOTELO POLO MARIA EUGENIA RUIZ DE DURANGO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 14 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01146 - 00 *S2-24-08
PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS		ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	RAMON ENRIQUE DE LA ROSA DOMINGUEZ	JUAN FRANCISCO VERGARA VERGARA Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	JUNIO 16 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00309 - 00 *S2-25-08
QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE EJERCER LA GUARDA DE : JESUS MARIA GUTIERREZ SALCEDO		INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor : JESUS MARIA GUTIERREZ SALCEDO	LETICIA GUTIERREZ SALCEDO	PRESUNTO INTERDICTO: JESUS MARIA GUTIERREZ SALCEDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	2017 - 00469 - 00 *S5-3-08
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		SUCESION INTESADA	GLADYS TRIANA DE GOMEZ Y HECTOR JULIO TRIANA PICO en su calidad de hijos del causante : LUIS MARIA TRIANA FUENTES (Q.E.P.D.) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario	CAUSANTE: LUIS MARIA TRIANA FUENTES (Q.E.P.D.)	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO ESTE PROCESO DE SUCESION INTESADA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA - BOYACA	2017 - 00298 *S5-5-08
SE EMPLAZA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE EJERCER LA GUARDA DE ROSAMELIA CABREJO SANCHEZ		DEMANDA DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE ROSAMELIA CABREJO SANCHEZ	JOSE CRISTO CABREJO GALVIS	PRESUNTA INTERDICTA: ROSAMELIA CABREJO SANCHEZ	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	2017 - 00493 - 00 *S5-6-08
SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXCONYUGES GLORIA LUCIA GUTIERREZ WILCHEZ Y NELSON IVAN SUPELANO VENEGAS		DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	GLORIA LUCIA GUTIERREZ WILCHEZ	NELSON IVAN SUPELANO VENEGAS	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA 1 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	2017 - 00238 - 00 *S5-7-08
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS EN LIQUIDACION			MARIA DEL ROSARIO CAMARGO	PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE FEBRERO DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR 25 DE AGOSTO DE 2016	CUARTO (4TO) LABORAL DE TUNJA	2014 - 424 *S5-8-08
ALEXANDRA VALENCIA ARANGO ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. HOY 293-108 DEL C.G.P.	30348.328	EJECUTIVO LABORAL	JACKELINE AYALA PALMA C.C. 51.889.246	ALEXANDRA VALENCIA ARANGO	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 03 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AGOSTO 28 DE 2017	TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00050 *M1-3-08
EMILCE GOMEZ AMORTEGUI		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JAIME CUADROS ROJAS	EMILCE GOMEZ AMORTEGUI	AUTO ADMISORIO 14 DE ENERO DE 2015 (PROFERIDO POR EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	JUZGADO ORIGEN QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO ACTUAL CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-0642 *M1-4-08
EUGENE SINCLAIR BARRY ARTÍCULO 283 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	PASAPORTE 10AA82518 NACIONALIDAD FRANCAESA	DIVORCIO	DIANA MARCELA MOSQUERA RODRIGUEZ	EUGENE SINCLAIR BARRY	AUTO ADMISORIO AGOSTO DIECISIETE (16) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	32-2017-399 *M1-7-08
A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTEVENIR DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.	80.269.516	SUCESION INTESADA DE JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FALLECIDO EL 23 DE JULIO DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUYO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	HEREDEROS DETERMINADOS JEYSSON SMITH RODRIGUEZ OSORIO DAVID ESTEBAN RODRIGUEZ OSORIO ANGELA FALON RODRIGUEZ GOMEZ		AUTO DECLARA ABIERTO SUCESORIO 29 / 11 / 2016 Y AUTO QUE CORRIGE NOMBRES DE HEREDEROS DETERMINADOS 18 / 08 / 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 29 / 11 / 2016	1 DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 7 NRO 12 C - 23 PISO 3º	2016-00475 *M1-8-08
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES ADRIANA FORERO FAJARDO Y DIEGO CAMARGO MARTINEZ PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 540, NUMERAL 3º DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. HOY ARTÍCULO 523, PARAGRAFO 6º EN ARMONIA CON EL PRECEPTO 108 C.G.P.		ORDINARIO DE DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	DIEGO CAMARGO MARTINEZ C.C. 79372.709	ADRIANA FORERO FAJARDO C.C. 52559.510	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 26 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 26 DE 2016	TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2013-873 *M1-9-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE LA EJECUTADA BEATRIZ SILVA AMAYA, LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 C.G.P. Ordeno el emplazamiento en los términos del ARTICULO 463 del C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	MARABALHEZ Y CIA S. EN C demanda acumulada de EDILBERTO ARDILA ROMERO	BEATRIZ SILVA AMAYA, GUISELLE LOPEZ PUERTA Y JHON JAIRO VIDAL CAMELO	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. NOTIFICAR AUTO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003002 20170055700
MARIA NELLY TOQUICA NEGRO	52.165.217	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GÓMEZ SIERRA	MARIA NELLY TOQUICA NEGRO	NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 07 DE 2017	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-1-08 2017-00183
DIEGO EDUARDO PARRA PAEZ ARTÍCULO 293 C.G.P.	79.276.527	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO EDUARDO PARRA PAEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ABRIL DE 2017	SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-2-08 2017-580
A LAS PERSONAS INTERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN LA CALLE 20 C No. 112 B 26 LOTE 7 MANZANA G, MATRICULADO AL FOLIO 50C-1500415 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN CONCORDANCIA CON EL ART 374 No. 7 C.G.P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	MARIA GRACIELA ACOSTA ACOSTA	JOSE AGUSTIN PACHECO OLIVEROS, ANA BETULIA GAMBOA CALDERON Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C5-1-08R 2017-01266-00
MARIA TERESA MORENO DE NAVARRO Y TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS Y/O DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO UBICADO EN LA CALLE 45* # 0-34 ESTE BARRIO MARISCAL SUCRE DE BOGOTÁ D.C. ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO	PABLO EMILIO MARTINEZ	PERSONAS INDETERMINADAS Y MARIA TERESA MORENO DE NAVARRO VINCULADA MEDIANTE AUTO CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2017	FECHA AUTO: 26 DE MAYO DE 2015, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 16 DE JUNIO DE 2017, 2 DE AGOSTO DE 2017 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-1-08 2015-747
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILMER ALEXANDER TORRES TORRES (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	GLORIA GÓMEZ AYALA	LA MENOR BRIANNA ISABELLA TORRES GÓMEZ, ASI COMO LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILMER ALEXANDER TORRES TORRES (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE AGOSTO DE 2017	(13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*Y1-2-08 1100131100130 20170036400
VICTOR MANUEL COLORADO LOPEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	1.067.462.665	VERBAL DE MAYOR CUANTIA	ZENAIDA BARBOSA AGUIRRE	CONSORCIO EXPRESS S.A.S. COOPERATIVA INTEGRAL D TRANSPORTADORES PENNSILVANIA CONSTANPENSILVANIA Y VICTOR MANUEL COLORADO LOPEZ	AUTO ADMISORIO 01 DE AGOSTO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE AGOSTO DE 2017	(34) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-3-08 2016-0190
LIBARDO ANTONIO CASTRO MORA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	JHON HERNANDEZ PINZON	LIBARDO ANTONIO CASTRO MORA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (05) DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR (28) DE AGOSTO DE 2017	(66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-4-08 2017-0560
CITA A TODOS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LUISA FERNANDA SANGUÑA CRIOLLO ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	LUIS ARTURO SANGUÑA ESPINOZA		FECHA AUTO 8 DE JUNIO DE 2016	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD	*Y1-5-08 110013110004 201600370 00
OMAR ESNEYDER CASTRO OSPINA	1.032.402.993	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	OMAR ESNEYDER CASTRO OSPINA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FECHA QUE CORRIGE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-6-08 2015-01558-00
RESTAURANTES EL SABOR DE COLOMBIA EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	CENTRO COMERCIAL CALLE REAL DE LA CANDELARIA PH.	RESTAURANTES EL SABOR DE COLOMBIA EN LIQUIDACION	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE AGOSTO DE 2016	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-8-08 2015-0113400
CARLOS RAUL SALINAS GÓMEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	1.069.582.139	EJECUTIVO SINGULAR	DIANA ALEJANDRA GÓMEZ BELTRAN	DANIEL ARMANDO DEL RIO CORREDOR Y CARLOS RAUL SALINAS GÓMEZ	AUTO ADMISORIO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-9-08 2015-632
JULIO CESAR CARDENAS SALCEDO ARTÍCULO 108 DEL C. G. DEL P.	17.145.070	DECLARATIVO DIVISORIO	BLANCA CECILIA CASTRO	JULIO CESAR CARDENAS SALCEDO	AUTO ADMISORIO 1 DE JULIO DEL 2016	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-10-08 2016-360
IGLESIA DEL NAZARENO VEGAS DE SANTA ANA DISTRITO CENTRO SUR Y LUIS CARLOS HERRERA E INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	11.302.115	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	BLANCA LILIA LOPEZ CASTEBLANCO	IGLESIA DEL NAZARENO VEGAS DE SANTA ANA DISTRITO CENTRO SUR Y LUIS CARLOS HERRERA C.C. 11.302.115 E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 18 JULIO 2017	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*Y1-11-08 2017-304
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL (JORGE ADELMO CHAVES ROMERO Y GRACIELA CAMPOS ARDILA) A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JORGE ADELMO CHAVES ROMERO	GRACIELA CAMPOS ARDILA	ADMISORIO QUE ADMITE DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*M2-1-08 110013110002 20160037700
LUIS ALFONSO SANTIESTEBAN QUINTERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	19.236.529	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - CODEMA	LUIS ALFONSO SANTIESTEBAN QUINTERO	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ABRIL DE 2016	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-2-08 2016-161
CITA A LOS PATIENTES MATERNOS Y PATERNOS DE LA MENOR LAURA MANUELA RODRIGUEZ BAQUERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	SANDRA MILENA BAQUERO HURTADO EN REPRESENTACION DE LAURA MANUELA RODRIGUEZ BAQUERO	JESUS ERNESTO RODRIGUEZ ARIAS	FECHA AUTO 13 DE OCTUBRE DE 2015	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD	*M2-4-08 110013110004 2015-00781 00
ADVISORS FINANCIAL GROUP S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS MARGINADOS	ADVISORS FINANCIAL GROUP S.A.S	MANDAMIENTO DE PAGO SEIS DE JULIO DEL 2016	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-6-08 2016-0238
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SUCESION TESTADA DE LUIS ANTONIO MOYANO ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION TESTADA DE LUIS ANTONIO MOYANO ART. 490 DEL C.G.P.	MARIA FIDELIGNA MOYANO SALCEDO, ANA MERCEDES MOYANO SALCEDO, JESUS ANTONIO MOYANO SALCEDO Y JAIRO ARMANDO MENDIETA MOYANO, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARGARITA MOYANO SALCEDO, HIJA DEL CAUSANTE	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SUCESION TESTADA DE LUIS ANTONIO MOYANO	AUTO DE APERTURA JULIO 19/17 SEPTIEMBRE 21/17	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-7-08 2017-00225
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO GONZALEZ DUQUE ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LEONARDO GONZALEZ DUQUE ART. 490 C.G.P.	SIMON FRANCISCO GONZALEZ PELAEZ REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE MARITZA PELAEZ FALLA	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO GONZALEZ DUQUE	AUTO DE APERTURA AGOSTO 11 / 17	SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-8-08 2017-0897
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS ART. 540 NUMERAL 3 C.P.C.		EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	COLOMBIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.	GERMAN ROBERTO MUÑOZ CARMEN TULIA LOAIZA CARMELINA ESPITIA MANCERA LAURA ELIZABETH MUÑOZ SANCHEZ	AUTO ADMISORIO 27 MARZO 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 27 MARZO 2017	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-9-08 2015-00489
<b>"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"</b>							

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
DEMETRIO MACIAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO PERTENENCIA	CARLOS JOSE REYES CASTILLO	DOMINGO SANABRIA, FRANCISCO RINCON, LIBRADA DIAZ SANABRIA, DEMETRIO MACIAS, MARIA ANTONIA SALAMANCA GARCIA COMO HEREDERA DETERMINADA DE ANA CECILIA GARCIA DE SALAMANCA, Y JOSE BUITRAGO VIVAS, LILIANA BUITRAGO VIVAS, MARIA EUGENIA BUITRAGO VIVAS EN SU CONDICION DE HEREDEROS DETERMINADOS DE DANIEL BUITRAGO CARRANZA, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 DE JULIO 2016	9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-1437
ESPINOSA Y LEON LIMITADA EN LIQUIDACION	800163668-0	VERBAL ARTÍCULO 293 C.G.P.	OSWALDO BRAVO MENJURA C.C. 79.131.856	ESPINOSA Y LEON LIMITADA EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 05 JUNIO 2017	SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-13-08 110014003076 20170025800 *M2-14-08
AURELIANO HERNANDEZ ABRIL Y AMANDA ROCIO LEON SANCHEZ ARTÍCULO 108 C.G DEL P.	17.044.805 35.416.102	VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	GRUPO GYM MACHINE S.A.S.	AURELIANO HERNANDEZ ABRIL Y AMANDA ROCIO LEON SANCHEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 9 DE MAYO DE 2017	DEICISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-016- 2017-000343-00 *M2-16-08
HECTOR SANTOS VARON Y BEATRIZ SANTOS VARON Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	POSIDIO GUTIERREZ ZALAZAR	HECTOR SANTOS VARON BEATRIZ SANTOS VARON PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 2 DE AGOSTO DE 2017	19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	2017-542
TIRSO ENRIQUE MOSCOSO ARTÍCULO 108 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	JIMENEZ NIETO Y CIA	LUZ ANGELA LEON ABRIL Y TIRSO ENRIQUE MOSCOSO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE MAYO DE 2017	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-17-08 2017-00629
WILSON PARRA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	MARISOL MARIN	WILSON PARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2016	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-1-08 2016-00666
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ANA ELVIA BASTIDAS HUERTAS ARTÍCULO 586 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	EDGAR PAEZ BASTIDAS	ANA ELVIA BASTIDAS HUERTAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD	*C2-2-08 2015-684
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDUIN ORTIZ PAEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL-FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	DIANA MARILY SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ	MARIA DEICY LETRADO SIERRA REPRESENTANTE LEGAL DE DAVID ORTIZ LETRADO Y FABIAN MAURICIO ORTIZ LETRADO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	21 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013110021 20170048901
ROBERTO ATILIO MORA CASTELLANOS ARTÍCULO 108 C.G.P.	350190	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO ATILIO MORA CASTELLANOS C.C. 350190	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2.016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017	39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C2-6-08 2016-706
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITO CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR ARTÍCULO 293-463 C.G.P. (ANTES ART. 318-540 DE C.P.C)		EJECUTIVO SINGULAR	DEMANDA PRINCIPAL PRIMATELA S.A. (HOY S.A.S.) NIT. 800.150.223-0 PRIMER DEMANDANTE EN ACUMULACION MANUFACTURAS FULET S.A.S. NIT. 860.513.038-1 SEGUNDO DEMANDANTE EN ACUMULACION TEXDORAL S.A. NIT. 860.037.740-2	TEXTILES TEXTIFE S.A.S. NIT. 900.589.803-0 NOHORA YANED GONZALES MORALES C.C. 52275.120 PRIMER DEMANDADA EN ACUMULACION NOHORA YANED GONZALES MORALES C.C. 52275.120 SEGUNDO DEMANDADA EN ACUMULACION TEXTILES TEXTIFE S.A.S. NIT. 900.589.803-0	MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA PRINCIPAL 21 SEPTIEMBRE DE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERA DEMANDA ACUMULADA 15 DICIEMBRE DE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO SEGUNDA DEMANDA ACUMULADA 26 SEPTIEMBRE DE 2017	JUZGADO ACTUAL 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-7-08 2016-00872
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO GUILLERMO ARTURO ARCILA PRIETO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	MARGARITA RODRIGUEZ ALDANA	GUILLERMO ARTURO ARCILA PRIETO	AUTO ADMISORIO MAYO 23 DEL 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 23 - 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*C2-8-08 2017-544
OSCAR RICARDO PINEDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	79400.210	EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DEL ABREVIADO DE RENDICION DE CUENTAS	BRAULIO RUIZ LEAL	OSCAR RICARDO PINEDA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 1 DE 2016	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-9-08 2000-0225
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO KOGSON BEJARANO		VERBAL DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CEPEDA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO KOGSON BEJARANO Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL QUINCE	TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	*S9-2-08 2015-1136
JOSE ISMAEL GUTIERREZ GUTIERREZ ARTÍCULO 108 C.G.P. ARTÍCULO 293 C.G.P.		VERBAL DE RENDICION DE CUENTAS	MARIA INES GARZON	JOSE ISMAEL GUTIERREZ GUTIERREZ	AUTO ADMISORIO 25-8-2017	23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-3-08 2017-0838
JUAN CARLOS VARGAS PEREZ (10) DIAS CONTESTAR DEMANDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	19479.958 BTÁ	TITULACION POSESION MATERIAL LEY 1561-2012	ANA CECILIA OLARTE	JUAN CARLOS VARGAS PEREZ	AUTO ADMISORIO DEMANDA 18 ABRIL- 2017	SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.	*S9-5-08 697-2016
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		TITULACION POSESION MATERIAL LEY 1561-2012	ANA CECILIA OLARTE	JUAN CARLOS VARGAS PEREZ	AUTO ADMISORIO DEMANDA 18 ABRIL- 2017	SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.	*S9-6-08 697-2016
SKYROS LTDA SEGURIDAD DORADO LTDA ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	LUIS ANGEL RUIZ MORALES	SKYROS LTDA	AUTO ADMISION DEMANDA NUEVE (09) DE FEBRERO 2017	VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-7-08 1100131050- 2016-00545-00
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION DENTRO DEL PROCESO PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS		EJECUTIVO	LINA MARIA GONZALEZ ANACONA	CIELO BERNARDINELLI DE MENDOZA Y GUSTAVO MENDOZA ROMERO	FECHA AUTO 12 DE JUNIO DE 2014	VEINTITRES (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-12-08 DEMANDA ACUMULADA 1100140030-22- 2007-01535-01
TODAS LAS PERSONAS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES WALTER RODRIGUEZ BELTRAN Y LA SEÑORA SANDRA CATALINA GONZALEZ CARDENAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	WALTER RODRIGUEZ BELTRAN	SANDRA CATALINA GONZALEZ CARDENAS	AUTO ADMISORIO 25 JULIO 2017	4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-13-08 2017-714
GUILLERMO LEON RIOS RIOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO CONTENCIOSO	LAURA LILIANA LEON RAMOS	GUILLERMO LEON RIOS RIOS	AUTO ADMISORIO DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD	*S9-14-08 2017-01034
EDISON RICARDO NARANJO LADY JOHANNA NARANJO MARIA TERESA SUAREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	80.919.899 52.760.665 41.305.543	EJECUTIVO SINGULAR	DIANA MARCELA ANGULO	EDISON RICARDO NARANJO LADY JOHANNA NARANJO MARIA TERESA SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 09-05-2017	032 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-18-08 2017-00787
OVIDIO ENRIQUE SANCHEZ ALFONSO MARIA GLADYS CASAS CASTAÑEDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.202.447 51.699.767	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OVIDIO ENRIQUE SANCHEZ ALFONSO MARIA GLADYS CASAS CASTAÑEDA	MANDAMIENTO DE PAGO 23-06-2017	066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-19-08 2017-789
GUILLERMO GUERRERO ALVAREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	3.268.135	RESTITUCION	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUILLERMO GUERRERO ALVAREZ	AUTO ADMISORIO 27-07-2017	010 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	*S9-20-08 2017-436
MARIA YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.	23.873.663	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA	AUTO ADMISORIO 16-08-2017	065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-21-08 2017-975
YAIR ALEXANDER BRIJALDO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G. DEL P.	1015396502	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	YAIR ALEXANDER BRIJALDO RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017	46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-22-08 2016-1225
							*S9-23-08R

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.  
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO DE LA CAUSANTE MERCEDES BENAVIDES VELASQUEZ ( Q EN.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESADA ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.	ROSA HELENA BENAVIDES COMO HEREDERA		AUTO ADMISORIO 19 SEPTIEMBRE 2017	7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-950
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE BLANCA EMMA GARAY DE CARRILLO (Q.E.P.D.) Y MEDARDO ULISES CARRILLO QUEVEDO (Q.E.P.D.) QUIENES FALLECIERON EL 20 JUNIO DE 2008 Y 20 FEB DE 2014 RESPECTIVAMENTE, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE FUNZA ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION ACUMULADA E INTESADA	HEREDEROS DETERMINADOS, MARIA EUGENIA CARRILLO GARAY, FANNY CARRILLO GARAY, LUCIO MARINO CARRILLO GARAY	POMPILO CARRILLO GARAY, CESAR AUGUSTO CARRILLO GARAY, JOSE DEL CARMEN CARRILLO GARAY, BLANCA CLEMENCIA CARRILLO GARAY, NUBIA CARRILLO GARAY, REBECA CARRILLO GARAY, FRANCY YARIBE CARRILLO GARAY	AUTO ADMISORIO 4 SEPTIEMBRE 2017, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 490 C.G.P.	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	2017-00378
RAMIREZ MORENO ANGELA PATRICIA ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	RINCON CHIMBACO ANDRES MAURICIO RAMIREZ MORENO ANGELA PATRICIA BELTRAN CANO JESUS ALFONSO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 04 DE ABRIL DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA	*S9-29-08 2017-00064
EMPLAZAR A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION	BLANCA MYRIAN GOMEZ MENDOZA	CAUSANTES: ABEL GOMEZ SARMIENTO Y ANA ROSA MENDOZA VIUDA DE GOMEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-022-2017-00581-00
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA GOMEZ MENDOZA Y FLOR STELLA GOMEZ MENDOZA (Q.E.P.D.) Y DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS ROSA LILIA GOMEZ MENDOZA, VICTOR RAUL GOMEZ MENDOZA CLARA LIBIA GOMEZ MENDOZA, LUZ AMPARO GOMEZ MENDOZA Y LUIS GUILLERMO GOMEZ MENDOZA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION	BLANCA MYRIAN GOMEZ MENDOZA	CAUSANTES: ABEL GOMEZ SARMIENTO Y ANA ROSA MENDOZA VIUDA DE GOMEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-022-2017-00581-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR TOMAS FELIPE CASTRO RODRIGUEZ	LIDA MARITZA SUAREZ RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR VALENTINA NIÑO SUAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-489
JORGE ELIECER PEREZ AYALA	5.696.372	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MARINA ORTEGA C.C. 39.530.424 BAUTISTA DE JESUS DAZA C.C. 77.008.485	JORGE ELIECER PEREZ AYALA C.C. 5.696.372 CARLOS SAUL CORREDOR MORALES C.C. 19.499.622	AUTO ADMISORIO 26 DE FEBRERO, MAYO 5, MAYO 21 Y MAYO 28 DE 2015 Y JULIO 31 DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 14 DE MARZO DE 2017	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103007 20140075900
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA MARIA ANTONIA OTALORA DE CRUZ PARA QUE SE PRESENTE AL JUZGADO 9 DE FAMILIA PARA HACER VALER ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	20.192.685 BTÁ	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE MARIA ANTONIA OTALORA DE CRUZ	DALILA CRUZ OTALORA	(INTERDICTO) MARIA ANTONIA OTALORA DE CRUZ	AUTO ADMISORIO 19 DE SEPTIEMBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 DE SEPTIEMBRE 2017	9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0870
ACREEDORES INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JOSE BENJAMIN ALTAMIRANO ACEVEDO	EUGENIA LOZANO GONZALEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 SEPTIEMBRE 2017	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-8-08R 2016-540
LUSVI ANGELICA RAMIREZ MONROY ARTÍCULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (DIVORCIO)	MANUEL VICENTE AMAYA VERA	LUSVI ANGELICA RAMIREZ MONROY	ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE SEPTIEMBRE 2017	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-10-08 2017-0553
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JANETH CARDENAS GONZALEZ Y JUSTO FABIAN SANCHEZ SANCHEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JANETH CARDENAS GONZALEZ	JUSTO FABIAN SANCHEZ SANCHEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 SEPTIEMBRE DE 2017	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD	*R1-11-08 2017-0384
BC CONSTRUCCIONES S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	NANCY ORTIZ SANABRIA	BC CONSTRUCCIONES S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE ABRIL DE 2017	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-12-08 110014003064 20170052800 *R1-13-08 2016-01458
RAUL ALBERTO BACCA TRILLOS ARTÍCULO 108 C.G.P.	13.885.227 de Barrancabermeja - Santader	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES -COOPFINANCIAR NIT. 830.502.234-2	RAUL ALBERTO BACCA TRILLOS	MANDAMIENTO DE PAGO SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-20-08 2015-1166
LUIS ALBERTO IZQUIERDO CASTILLO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	11.298.942 de Girardot -Cund.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA LIGIA PALACIOS GOMEZ	LUIS ALBERTO IZQUIERDO CASTILLO	AUTO ADMISORIO 20 SEPT. / 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO SEPT. 20 / 2017	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-21-08 2016-0463
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LAS DEUDORAS, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	MARIELA BAQUERO MORA	BERENA BERNARDA MONTES VERGARA MARIA CECILIA BARRIENTOS PEREZ MARIA FERNANDA SANTACRUZ REYES	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-23-08 110014003062-2017-0385-00
WILDER TOBIAS SALGUERO RAMIREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	11.590.166	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO CODEMA NIT. 860.025.596-6	WILDER TOBIAS SALGUERO RAMIREZ C.C. No. 11.590.166	MANDAMIENTO DE PAGO 22/03/2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 05 /SEPTIEMBRE / 2017	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-26-08 2016-00146
CRISTIAN STEVEN CASALLAS SAN MIGUEL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	MARIBEL MIRANDA RAMIREZ	CRISTIAN STEVEN CASALLAS SAN MIGUEL Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CORTES	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE ABRIL DE 2016	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-27-08 2016-246
SOCIEDAD COMERCIAL FIDUCIARIA CALDAS BNC S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.	890.805.348-2	VERBAL - DECLARATIVO	MIRYAM QUIROGA CALLEJAS C.C. No. 52.202.266	SOCIEDAD COMERCIAL FIDUCIARIA CALDAS BNC S.A. NIT. 890.805.348-2	FECHA DEL AUTO 21 DE JUNIO DE 2016	OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-28-08 2015-1246
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO JOSE DUARTE RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MENOR CUANTIA)	JHOANA LORAIN MELO ALVARADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO JOSE DUARTE RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR 19 DE DICIEMBRE DE 2016 (auto que libra mandamiento de pago a continuación del proceso de restitución de inmueble arrendado) 14 de enero de 2017 (auto que ordena seguir adelante la ejecución en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor PEDRO JOSE DUARTE RODRIGUEZ) 09 DE MAYO DE 2017 (auto que ordena emplazamiento)	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-29-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
STAGE COLOMBIA S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.890.945-7	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	ORLANDO LOPEZ CARDENAS	STAGE COLOMBIA S.A.S	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 / 09 / 2017	SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 # 14-33 P. 14º TEL. 3416912	2017-0891	*R1-30-08
LUIS EVELIO MAYORGA AVELLANEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ADQUIRIR. Datos del predio: El bien en referencia ubicado en la Carrera 80 No. 137 A 37, se conoce con el nombre de "Lote 8 Manzana C Urbanización Provenza" el cual tiene una cabida de 3.673.22 metros cuadrados o 5.739.40 varas cuadradas y está comprendido por los siguientes linderos: Por el norte con extensión de 79.40 metros con el lote número 3 de la misma manzana "C", por el Oriente en extensión de 68.10 metros con la carretera de la urbanización. Por el Sur en una parte de extensión de 34.80 metros con la zona verde número 4 de la urbanización y con predio que fue o es de los herederos de JOSE MARIA MUSUSU y en otra parte con extensión de 17.0 metros con el predio de los mismos MUSUSU. Por el Occidente en una extensión de 35.40 metros con el predio de los MUSUSU y en otra parte en extensión de 41.00 metros con el lote número 2 de la misma Manzana "C". ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y ARTÍCULO 375 C.G.P	17.035.206	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JULIO ROBERTO RUIZ MEDINA C.C. No. 79.377.878 de Bogotá	LUIS EVELIO MAYORGA AVELLANEDA C.C. No.17.035.206 Y PERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO ADMISORIO: 18 DE AGOSTO DE 2017.	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-03-044- 2017 00475-00	*R1-31-08
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO CAMILO ANDRES RAMIREZ GUARNIZO ARTÍCULO 108 C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA	CARMEN ELENA GUARNIZO TELLO		AUTO ADMISORIO 12 SEPT. 2016	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-842	*R1-32-08
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LILIA CONSTANZA PINEDA BUSTOS Y GERMAN DARIO CASTILLO CUESTAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LILIA CONSTANZA PINEDA BUSTOS	GERMAN DARIO CASTILLO CUESTAS	AUTO ADMISORIO 2 JUNIO 2017	4º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2017-00795	*R1-33-08
MARIA ELENA AHUMADA ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.204.543	DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	CLAUDIA PATRICIA MAZO GARCIA	MARIA ELENA AHUMADA	AUTO ADMISORIO 07 DE JULIO DE 2017	TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00321	*R1-34-08
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	ADRIANA CONSTANZA ACERO ESTRADA	MAURICIO BERNAL MURILLO	AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO / 17	3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	589/14	*R1-35-08
RESERCO SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION REPRESENTADA POR EL LIQUIDADOR EDGAR JORGE CAMACHO ORTEGA ARTÍCULO 108 C.G.P. 29 C.P.T.SS	19.266.236	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	RICARDO YESID TORREJANO MORALES	RESERCO SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION	AUTO ADMISORIO 17 DE JUNIO DE 2015	QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	110014105005 20150028400	*R1-36-08
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES EDITH ALICIA SILVA ARIZA Y PEDRO PABLO SILVA SANCHEZ PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 463 DEL C.G.P. NUMERAL 2 ARTÍCULO 108 C.G.P.	41.777.418 2.247.170	EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO	INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.072.009-5	EDITH ALICIA SILVA ARIZA C.C. 41.777.418 PEDRO PABLO SILVA SANCHEZ C.C. 2.247.170	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2017	02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ	2011-0620-42	*R1-37-08
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION EN EL PROCESO DE SUCESION ART. 490 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G. DEL P.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE: ALFONSO LEMUS GUTIERREZ (Q.E.P.D.) FALLECIDO EL 6 DE ENERO DE 2016, EN BOGOTÁ, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO	HEREDEROS: WILLIAM LEMUS ABRIL, YASMIN LEMUS ABRIL, ALFONSO YESID LEMUS ABRIL, EDGAR FELIPE LEMUS ABRIL Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR	AUTO ADMISORIO 2 DE MAYO DE 2016	CUARTO (4º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2016-102	*R1-38-08
PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN DEL CAUSANTE FIDEL RIVERA HIGUERA (Q.E.P.D.) identificación del bien inmueble: VEHICULO CLASE AUTOMOVIL- MARCA PONTIAC- COLOR VERDE-MODELO 1949-SERVICIO PARTICULAR. MOTOR RGD P8MA18893 DE PLACAS AJF 337 ARTÍCULO 108 - 375 C.G.P.		VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE UN BIEN MUEBLE	JAIME UCROS BARROS	PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO SOBRE RESPECTIVO BIEN DEL CAUSANTE FIDEL RIVERA HIGUERA (Q.E.P.D.)	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 19 ABRIL DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 ABRIL DE 2017	SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003079 2017 00492 00	*R1-41-08
AUGUSTO HERNANDO BOCANEGRA OSPINA ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		DIVISORIO	MELVY ASTRID CIFUENTES CONTRERAS	AUGUSTO HERNANDO BOCANEGRA OSPINA	ADMISORIO DE DEMANDA ABRIL 27 DE 2017 Y AUTO QUE DECRETO EMPLAZAMIENTO SEPTIEMBRE 20 DE 2017	VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-00216-00	*R1-42-08
DECLARAR LA INTERDICCION PROVISORIA DE DIEGO ALEJANDRO ORTEGON TOBON DESIGNAR COMO CURADOR PROVISORIO DEL PRESUNTO INCAPAZ A SU MADRE AMPARO TOBON DE ORTEGON QUIEN A SU VEZ QUEDA ENCARGADA DEL CUIDADO PERSONAL DE AQUEL ARTÍCULO 108 C.G.P. ART. 27 DE LA LEY 1306 DE 2009 Y NUMERAL 7 DEL ART. 586 C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	AMPARO TOBON DE ORTEGON		AUTO ADMISORIO 19 DE ABRIL DEL 2017	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-0346-00	*R1-44-08
VICENTE CORDOBA		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JOSE AVELINO NIETO CARRERO C.C. 74.322.122 Y ANA ELISA RODRIGUEZ GARZON C.C. 51.836.660	VICENTE CORDOBA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE LA PROVIDENCIA 22 DE MAYO DE 2015, 05 DE JUNIO DE 2015, 24 DE MAYO DE 2017 Y 28 DE JULIO DE 2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AUTO QUE CORRIGE AUTO ADMISORIO, AUTO DEJA SIN EFECTO	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2015-866	*R1-45-08
PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA (EN LIQUIDACION) ARTÍCULO 108 C.G.P.	08600008307	EJECUTIVO LABORAL	GLADYS TARQUINO GARZON	PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA (EN LIQUIDACION)	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 13 - 1999	CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	1995-14058	*R1-46-08
SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 C.G.P.	800.250.119-1	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	WILMA ADRIANA GIL ROMERO	SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, CAFESALUD EPS Y OTRAS	AUTO ADMISORIO 14 SEPTIEMBRE DE 2016	8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105008 20160042000	*R1-47-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLACASE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDUAR ALEXANDER MEDINA VASQUEZ EN LA FORMA PREVISTA POR EL ART. 293 C.G.P. Y 108 C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	ANA CAROLINA FERNANDEZ DIAZ	HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR EDUAR ALEXANDER MEDINA VASQUEZ (O.E.P.D.) MENOR KEINER CAMILO MEDINA FERNANDEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MENCIONADO CAUSANTE	AUTO ADMISORIO 24 DE ENERO 2017	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-574  *R1-48-08 110014003027 20170079800
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTICULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	NIDYAN JUDY ALVARADO BLANCO C.C. 51.810.800	ALICIA CHACON APONTE C.C. 28.427.221	ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2017	VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-51-08 110013103026 20160060100
LUZ VIRGINIA LOZANO BUITRAGO ARTICULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	CLARA OFELIA BORGES PULIDO	OSCAR YEIROT GIL GUTIERREZ JENIFER MARIA GIL GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE OCTUBRE DE 2016	VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-52-08 110014003009- 2017-567 00
PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	NEWMAN BAEZ MARTINEZ	SOCIEDAD PRADILLA Y VENEGAS LIMITADA INGENIEROS ASOCIADOS	AUTO ADMISORIO 1 AGOSTO / 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 1 AGOSTO / 2017	NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-54-08 2016-747
INDETERMINADOS: TODAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL SEÑOR FERNANDO DOMINGO MOLINA MARTINES ARTICULO 108 C.G.P. 586 C.G.P.	79.785.020	INTERDICCION - JURISDICCION VOLUNTARIA	ESTRELLA MARTINEZ DE MOLINA		AUTO ADMISORIO 5 DICIEMBRE / 2016	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-55-08 2015-00834
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PRETENDIDO EN ESTA ACCION, EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN QUE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1108200 ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	ANA BERTHA LAVERDE VARGAS	ALIRIO MARROQUIN WALTERO, PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 12 DE NOVIEMBRE 2015	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	*R1-56-08 2016-00223
MILDRED YURAIMA ARIAS GOMEZ ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"	MILDRED YURAIMA ARIAS GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE OCTUBRE DE 2016	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA DEPARTAMENTO ARAUCA	*R1-58-08

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
GUSTAVO JOAQUIN MEJIA BERNAL	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES		10 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 9:30 A.M.	100% DEL BIEN INMUEBLE Carrera 55 C No. 174 A - 10 Matrícula Inmobiliaria : 50 N - 00538708	\$ 463.260.000 BASE LICITACIÓN: 70% del avalúo del inmueble, es decir la suma de \$ 324.282.000	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE : No. 11001310303820150018400	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO Calle 20 No. 5 - 24 de Soaha, Cundinamarca Celular: 301-7260179	40% del avalúo del inmueble, equivalente a la suma de \$ 185.304.000	*U1-4-08
JORGE MIGUEL BAQUERO TUIRAN C.C. No. 9.113.443	PABLO EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ C.C. No. 98.584.521	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 31 DE 2017 HORA: 2:00 PM.	INMUEBLE: Calle 25 No. 41-53 Barrio Las Margaritas de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria 340-3358	\$ 136.384.500.00 BASE LICITACIÓN: 70 %	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) No. RADICACION: 2010 - 02605 -00	FRANCISCO PAYARES S.	40 %	*S2-26-08
PAOLA PATRICIA PINEDA CRESPO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 27 DE 2017 HORA: 3:00 PM.	INMUEBLE: Carrera 8a No. 26 - 34 Barrio Pioneros de la ciudad de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-46128	\$ 44.570.000.00. BASE LICITACION: 70 %	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) No. RADICACION: 2008 - 00515 - 00	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CANCHILA C.C. No. 64.583.408 Calle 36 No. 15 - 33 Barrio Las Mercedes de Sincelajo (Sucre) Celular : 311-4244267	40 %	*S2-27-08
JOSE GAMARRA NAVARRO	DAVID CRUZ BUELVAS	EJECUTIVO SINGULAR	OCTUBRE 24 DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Zona Rural del Municipio de Sincé (Sucre), en el camino que de Galeras conduce a Sincé y viceversa denominado Finca "LA KARONCA" Matrícula Inmobiliaria No. 347-21065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé (Sucre)	\$ 80.149.500.00 BASE LICITACIÓN: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE GALERAS (SUCRE) No. RADICACIÓN: 2014 - 00152 - 00	MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA C.C. No. 9.078.293 Carrera 15 No. 23 - 06 Barrio Mochila de Sincelajo (Sucre) Tels.: 2816598, 301-7766322, 301-3649043 y 301-6649352	40 %	*S2-28-08
IVAN PEDRAZA Y OTROS	CAMPO ELIAS BUITRAGO	EJECUTIVO SINGULAR	26 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 2:00 PM.	INMUEBLE: F.M.I. No. 070-167985 de la O.R.I.P. de Tunja	BASE LICITACION: 70%	PROMISCUO MUNICIPAL DE COMBITA RADICACION: 2010 - 0008	MONICA MORENO SANDOVAL Calle 17 No. 12 - 44 Oficina 104 de Tunja Tel. 7404857 y Cel. 3134215216	40 %	*T3-1-08
GUILLERMO GARCIA MOLINA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS CESIONARIA RUTH MERY CARO VEGA	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	JUEVES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM.)	INMUEBLE - UNA CASA DE LA CARRERA 91 No. 121 B 05 EL VERGEL HOY CARRERA 91 No. 128 A 77, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-67837 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE	VALOR AVALÚO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$247.239.000.00) VALOR BASE LICITACION: SERÁ POSTURA LA CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS PESOS (\$173.067.300.00)	11001-3103-021-2000-01032-00 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	LUIS GONZALO ROJAS MARTINEZ C.C. No. 5.202.891 LIC No. 037103 CRA 10 No. 14-56 OF 408 TELEFONO 2435314	Porcentaje a consignar para hacer postura será postor habil quien previamente haya consignado el 40% del avalúo citado correspondiente a noventa y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos pesos (\$98.895.600.00)	*M2-3-08 \$159.231.600 EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO
MARIO CAJIAO VELASCO	AQUILEO PARRA HERNANDEZ	HIPOTECARIO EJECUTIVO	OCTUBRE 25 DE 2017 HORA 8 A.M.	DIRECCION APTO 502 INTERIOR 1 EDIF. MONTE VERDE PH. UBICADO EN LA CRA 12 N° 142-55 BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 050N-1166061	VALOR AVALÚO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$398.079.000) VALOR BASE LICITACION \$278.655.300 CORRESPONDE AL 70% DEL AVALUO	2013-0899 OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ANA MILENA TORRES CASTRO CALLE 12 C N° 7-33 OF. 302 CEL 3118359065	\$159.231.600 EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO	*M2-5-08
JOSE EPAMINONDAS MALAGON PEREZ	LUIS EDUARDO PINZON AVENDAÑO		24 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:30	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 C # 186-67 APARTAMENTO 502 INTERIO 11 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE REAL PH. III ETAPA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20439311 BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALUO DEL BIEN \$89.658.000 VALOR BASE LICITACION 70% \$62.760.600	11001400301520110134500 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PARTES LTDA HAROL STIVEN GARZON FORERO AVENIDA JIMENEZ No. 8 A-20 OF. 605 TEL 3168973003	\$35.863.200	*Y1-12-08
ARMANDO JOSE PEREZ VEGA	AGRUPACION TRES B (3 B) BOCORE PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	1 NOVIEMBRE DE 2017 HORA 9:00 A.M.	APARTAMENTO MATRICULA INMOBILIARIA 50C-01260148 DIRECCION CARRERA 112 BIS # 80 A 16 INTERIOR 6 APTO 101	VALOR AVALUO \$158'652.000 VALOR BASE LICITACION 70% \$111'056.400	2010 0032500 QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	A Y B INMOBILIARIOS LTDA LUZ DARY REYES PARRA CALLE 13 N° 9-13 OFICINA 213 Y 214 TELF. 3 42 09 07	40% \$63.460.800	*S9-26-08

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

# EN LA BARANDA

## Cuidado con la sustentación del recurso de apelación



El Código General del Proceso establece para la apelación de sentencias la obligación de precisar ante el a quo de manera breve y concreta los reparos que se le hace a la decisión que se impugna, esos reparos resultan fundamentales ya que limitan no solo la sustentación sino que también el estudio y decisión que haga el superior en segunda instancia, pues solo podrán, tanto partes como juez, referirse única y exclusivamente a esos argumentos, norma que ha sido ampliamente discutida, sin embargo, hay que tener presente que así se hayan expuesto los argumentos de la apelación en primera instancia, resulta **obligatorio** asistir a la audiencia a sustentar de manera oral ante el juez Ad quem, so pena de que se declaró desierto el recurso (inciso 4º. Numeral 3º. Artículo 322 CGP)

De otra parte, en lo que se refiere a la apelación de autos se sabe que este medio de impugnación puede interponerse de manera directa o en subsidio de la reposición, caso en el cual, se entendería, que de no accederse a la primera (reposición), los argumentos para la apelación serían básicamente los mismos expuestos ab initio en la reposición. No obstante lo anterior, debe tenerse mucho cuidado cuando se interponga el recurso de manera subsidiaria toda vez que conforme a la redacción del Código General del Proceso, en caso de ser negada la reposición y de concederse la apelación, la parte interesada **debe** sustentar -la apelación- dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de declararse desierto el recurso.

En este sentido, el numeral 3º del artículo 322 CGP, señala: "En el caso de la apelación de autos, el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, o a la del auto que niega la reposición."

Más adelante el inciso 4º. del mismo numeral preceptúa: "Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna -en los tres días- el juez de primera instancia lo declaró desierto"

Esta norma ha sorprendido a muchos, pero lo cierto es que ya en varios despachos judiciales han declarado desierto el recurso de apelación propuesto subsidiariamente a la reposición por no sustentarse de manera oportuna, ¡que no lo sorprenda a usted!

Luis Francisco Rodríguez Molina  
Abogado  
Especialista y magister en derecho procesal  
Docente Universitario.  
Teléfono 2431163 2839491 310 4784947



### EMPLAZATORIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SESENTA YOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA, D.C. CARRERA 10 NO.14\_33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EDTCTONO .00041

EL JUZGADOS ESENTAY OCHOC IVILM UNICIPALD E BOGOTÁ O.C. EMPLAZA A todos los herederos indeterminados y quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INSTESTADA DE NEUTA VIUDA DE TUNJO MARÍA TERESA quien en vida se identificó con C.C. No. 20.307.269 y CARMEN ALICIA TUNJO DE BOLIVAR quien en vida se identificó con C.C.N o. 41.353.305 su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá, quienes fallecieron el 29 de abril de 2017y 14 de abril de 2016, respectivamente en atención a que éste Despacho radicó con el No. 2017-00859 y declaró abierto el proceso de Sucesión mediante providencia del 27 de septiembre DE 2017.

Para los efectos indicados en los

Artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy Cincó (5) de octubre de Dos Mil Dieciséte (2017).

Se expiden copias del presente Edicto paras u publicación en uno de los diarios " LA REPUBLICA", "EL ESPECTADOR" o "EL NUEVO SIGLO"

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO, SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*D4-2-08**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL PEÑON CUND. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑON - (CUNDINAMARCA) CITA Y EMPLAZA:

A los Señores BELARDINO TRIANA BUSTOS CC. 899.565, TRIANA FERNANDEZ JOSÉ ARTURO CC. 227.844, a todas las PERSONAS INDETERMINADAS, interesadas, personas que se crean con derechos reales y derechos accesorios, colindantes GRABRIEL ESCOBAR, MANUEL PINEDA, ENRIQUE RODRÍGUEZ, EMELINA CASTRO, ANTONIO TRIANA, del predio "SAN FRANCISCO", ubicado en la Vereda Curiche del Municipio de El Peñon Cund.,

designado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-35887, de la Oficina de Registro de II. PP. De Pacho Cund., Código Catastral No. 00-00-009-0104-00, bien sea que comparezcan o no a notificarse personalmente; y además personas que crean tener mejor derecho e interés jurídico para intervenir y oponerse a las pretensiones de la actora (comparecer por sí o por medio de apoderado judicial); dentro de Proceso de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, radicado bajo el Número 252584089001-2017-0005, promovido ante este Juzgado Promiscuo Municipal, por el señor ORVEIN STERLING SÁNCHEZ CC. 83'2018.238 de Operapa (Huila).

Este emplazamiento se halla ordenado en Auto admisorio fechado Marzo veintiuno (21) del año dos mil Diecisiete (2017), conforme lo disponen los artículos 108, 293 y 375 numeral 7º del código G.P., y de la Doctrina en relación. - Dicho acto debe surtirse fijándose por el término de quince (15) días, en lugar público visible de la secretaria del Juzgado y mediante inclusión en un Listado, del nombre del sujeto emplazado, y datos del proceso, por una sola vez el día domingo, en cualquiera de los diarios que tengan circulación en la Localidad; ("EL TIEMPO", "LA REPUBLICA", o EL ESPECTADOR"), o en una Emisora Local del Municipio o Nacional, haciéndose entrega de copia respectiva para su publicación.

Para constancia se fija el presente EDICTO, en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñon, hoy veintiocho (28) de Marzo, del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

HECTOR ORACIO LEON LOZADA, Secretario

**HAY UN SELLO \*P5-2-08**

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 375 del cg.p. se procede a hacer el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre este inmueble, para que concurren al proceso verbal de pertenencia que cursa ante el juzgado 79 civil municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-400307920160060700, mediante auto del 1 de septiembre de 2016 adicionado por auto del 31 de enero de 2017 fue admitida la demanda. Demandante: Ariadna Padilla García. Demandado: Martha Helena Padilla García. Identificación Inmueble: dirección: Carrera 13 no 1-07 de Bogotá. Identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria número: 50c-307130.

**\*P7-1-08R**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ACUERDOS PSA16-10506 Y Pcs 17-10687 de 2017) CARRERA 10 Nº 19-65 PISO 11 TELEFAX 2866326 EDICTO CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derechos en el mueble objeto de la Litis cuya declaración dentro del proceso de Pertenencia por PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por JOSE REYNALDO TELLO FLOREZ contra MARTHA CECILIA DE FRANCISCO JARAMILLO se

demanda dentro del proceso 110014003914-2014-00588-00 para que comparezcan a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendada el nueve (9) de Julio de 2014. El vehículo materia de la Litis corresponde al identificado con PLACA GLB-205, Ubicado en la ciudad de Bogotá, en la CALLE 129 N° 47-18 APTO 102 INTERIOR 4. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará un Curador Ad-Litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. De conformidad con el numeral 7º Art. 407 del C. de P.C. en concordancia con el Art. 318 Ibidem, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy 29 SET. 2017 DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ SECRETARIA CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado en la secretaria del juzgado por el término legal y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 pm. DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*M2-12-08**

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOACHA - CUNDINAMARCA CALLE 12 No 8-20 PISO 2 TEL. 7819935 EDICTO La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca.. CITA Y EMPLAZA A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión de los causantes ALCIABIADDES BARRERO y ELVINA OLAYA TORRES, quienes fallecieron, el primero de ellos el 30 de noviembre de 1996 y 30 de noviembre de 1981; y cuyo último domicilio fue el Municipio de Soacha Cundinamarca, para que comparezcan a este Despacho Judicial y en especial a la diligencia de inventarios y avalúos. De conformidad con el artículo 490 C.G.P. se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público de la secretaria del Juzgado, por el termino de Diez (10) días; hoy 18 SEP. 2017 siendo las 8:00 a.m. y se entrega copia al interesado para su publicación en una emisora de amplia sintonía en esta localidad. La secretaria, LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

**HAY UN SELLO \*S9-8-08**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SECRETARIA AVISO DE NOTIFICACION De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 literales b) y c) del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le NOTIFICA al señor (a) MARIA FERNANDA BARBOSA RESTREPO, el auto admisorio del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro de la ACCIÓN ELECTORAL radicada bajo el N° 25000-23-41-000-2017- 01274-00 Demandante MARIO ANDRES SANDOVAL ROJAS, Demandado MARIA FERNANDA BARBOSA RESTREPO y OTRO, Magistrado Sustanciador Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO, que pretende se declare la nulidad del Decreto N° 1138 del 4 de julio de 2017. Se advierte al señor (a) MARIA FERNANDA BARBOSA RESTREPO, que la diligencia de notificación se considera surtida, cinco (5) días después del día siguiente a la publicación de este aviso por

una vez en dos periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral. Así mismo, se informa que dispone de quince (15) días para contestar la demanda (art. 279 CPACA), contados tres (3) días después de surtida la notificación (literal f, numeral 1, artículo 277 ibídem). Igualmente, se le informa a la comunidad de la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda ó defendiendo el acto demandado. Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). XIMENA ALFONSO QUINCHE Oficial Mayor Secretaría Sección Primera

**HAY UN SELLO \*R1-24-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Carera 10 N° 14-33 piso 2º BOGOTA, D.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A LOS DEMANDADOS CARLOS ALFONSO GAMA AVILA y MARÍA LUCINDA GAMA DOZA para que se presenten ante éste despacho judicial ubicado en la carrera 10ª N° 14- 33, piso 2º de ésta ciudad por medio de sí o a través de representante legal a fin de llevar a cabo lo notificación del auto admisorio de la demanda de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015), dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO radicado bajo el No. 2015-0131 propuesto por JAIME ARMANDO GAMA DOZA, contra JOSE ANTONIO GAMA AVILA, VICTOR GERMAN GAMA AVILA, CARLOS ALFONSO GAMA AVILA, MARCOS NICOLAS GAMA AVILA, MARIA DEL CARMEN GAMA AVILA, CLARA PATRICIA GAMA AVILA, ALVARO ENRIQUE GAMA AVILA, BLANCA ROSA GAMA AVILA, JOSE HECTOR GAMA DOZA, MARIA LUISA GAMA DOZA, JORGE GAMA DOZA, MARIA LUCINDA GAMA DOZA, ANA ADELINA JIMENEZ JEJEN, LEIDY CAROLINA GAMA MENDOZA y, EDITH AMPARO GAMA MENDOZA. Se prevé a los emplazados que si transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término del presente emplazamiento se entenderá surtido este y se les designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con todas las etapas del proceso hasta su terminación. EL BIEN QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR está ubicado en la Calle 65 Sur N° 17G-17 de Bogotá; está alinderado así: POR EL NORTE: En una extensión de ocho metros (8 mts.) con carretable, hoy Carrera diecisiete G (17 G); POR EL SUR: en extensión de ocho metros (8 mts.) con el Lote veintiuno (21) de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En una extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) con el Lote diecinueve (19) de la misma manzana y, POR EL OCCIDENTE: En una extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) con el camino de entrada, hoy Calle sesenta y cinco (65) Sur. Está Registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., bajo el número 50S-1161319 y se identificó con el código catastral AAA0023CORJ. De conformidad con el numeral 7 del Art. 108 y 293 del C.G.P. se publica en un diario de amplia circulación de la ciudad, tales como el diario

el Nuevo Siglo, La república o El Espectador. JAIME AUGUSTO PENUELA QUIROGA Secretario.

**\*C2-10-08**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) INDUSTRIA MAGNA S.A., FELIX ARTURO GOMEZ y DELFIN ARMANDO ROMERO CRUZ, para que de manera personal y/o por intermedio de sus representantes legales y/o apoderado judicial, comparezcan ante este Despacho Judicial, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 2014- 0009 que cursa en su contra, instaurado por JORGE LUIS CARREÑO SARMIENTO. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha febrero 5 de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 318 del CPC. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 318 del C.P.C, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P.M), hoy a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) KAROL IVON VILLAMIL TOVAR SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-43-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: MYRIAM RAMÍREZ BENITO y demás personas indeterminadas, que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que concurren a este despacho judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA No. 11001400302620170081000 que adelanta LIGIA DIAZ, c.c. 39.709.139 contra MYRIAM RAMÍREZ BENITO, c.c. 51.605.066 y demás personas indeterminadas y los señores NANCY MARIA ANGARITA, c.c. 51.915.568, JOSÉ SALOMÓN FORERO, c.c. 19.318.531, MARIA IRENE LIÉVANO, c.c. 20.561.133, NELBA LUCERO MENDOZA MORENO, c.c. 52.582.104, ROSALBA MORENO DE MENDOZA, c.c. 41.536.516 Y FANURY PIMENTEL BAUTISTA, c.c. 38.202.259, que se crean con derechos sobre el bien de interés social a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 108 del Código General del Proceso, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien objeto del presente proceso se encuentra ubicado en: la Carrera 107 A No. 78-52 S / KR 88 C BIS No. 74-54

SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, Lote 03-A: Inmueble que cuenta con una cabida aproximada de sesenta metros con cero siete centímetros cuadrados (60.07 M2). Los cuales se hayan comprendidos dentro de los siguientes LINDEROS así: Por el NORTE: en longitud de 12.03 metros lineales colinda con el lote 04-A, Por el SUR: en longitud de 12.00 metros lineales colinda con los lotes 02-A y 01-A, Por el ORIENTE: en longitud de 5:00 metros lineales con propiedad de particulares y por el OCCIDENTE: en longitud de 5:00 metros colinda con la Carrera 107-A. El bien inmueble que se pretende, se encuentra registrado en la Oficina Registro de Instrumentos Públicos- Zona Sur y se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40145052. Para los fines indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 02 OCT. 2017, a la hora de las 8:00 a.m. SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-57-08**

## NOTARIAS

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la SEÑORA ANA EDILIA BARRERA VIUDA DE GALLARDO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.095.948. Quien Falleció en GIRARDOT, CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Diecisiete (17) del Mes de Abril del Año Dos Mil Seis (2006). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptó el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trescientos Trece (313) del Día Tres (03) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordenándose Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija hoy Día Tres (03) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M.

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-5-08**

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de

JUAN ANTONIO GARCIA VARGAS C.C. 6.745.365 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C. Sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la Ley, se fija el presente EDICTO

EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículos 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. Octubre 02 de 2017 Hora 8:15 A.M. LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-7-08**

NOTARÍA 27 EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MARIA DEL CARMEN RUEDA DE GONZALEZ y LUIS ALBERTO GONZALEZ MANTILLA, identificados en vida con la cédula de ciudadanía número 22.260.302 y 17.014.729, fallecidos el treinta (30) de agosto de dos mil dos (2002) y dieciséis (16) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento ochenta y tres (183) del cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete

**HAY UN SELLO \*H1-8-08**

NOTARÍA 27 EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de PEDRO EDUARDO SANTIAGO GUERRERO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.925.584, fallecido el tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento setenta y siete (177) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el tres (03) de octubre de

dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete

**HAY UN SELLO \*H1-9-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ. Notario EDICTO N° 010 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de FLOR MARINA RUTH GELVEZ DIAZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.736.855 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el Veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 066 de fecha Cuatro (04) de Octubre del año dos mil diecisiete (2.017), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior de fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Cuatro (04) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

Resolución No. 10346 del 25 de Septiembre de 2017

**HAY UN SELLO \*H1-10-08**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA, D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL: 282 65 65 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente EDICTO en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de GUZMAN LARA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 87.453, quien falleció en Bogotá D.C., el día Dieciséis (16) de Marzo de Mil novecientos ochenta y cinco (1985) y BERNARDA MENESES DE LARA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 21.078.091 quien falleció en Bogotá D.C., el día Veinte (20) de Noviembre del dos mil Catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 386 de fecha Trece (13) de

Septiembre de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERAZO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA (7o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-11-08**

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante HERNANDO RUEDA FRANCO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 17.153.134 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Noviembre de dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número SETENTA Y TRES (73) del veintidós (22) de SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete (2017).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho y media (8:30) de la mañana MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

SEGÚN RESOLUCIÓN 10269 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*H1-12-08**

Notaria 58 LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO Notario EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante MAXIMILIANO ARIZA SIERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.262.907 y quien falleció el día trece (13) de octubre del año dos mil (2000), en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintitrés (23) de Septiembre de 2017 y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta Número Cero

Sesenta (060) del veintiséis (26) de Septiembre de Dos mil diecisiete (2017).

Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.

Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-13-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ. Notario EDICTO N° 068 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de GILBERTO HERNANDEZ FLOREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.870.142 expedida en Landazuri, fallecido en San José del Guaviare, el Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciséis., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 068 de fecha Cinco (5) de Octubre del año dos mil diecisiete (2.017), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior de fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Cinco (5) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

Resolución No. 10346 del 25 de Septiembre de 2017

**HAY UN SELLO \*H1-16-08**

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE. MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO NOTARIA CUARTA ENCARGADA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante EDGAR IGNACIO SALAZAR MALUCHE, poseedor de la cédula de ciudadanía número 14.196.237, quien (es) falleció (ron) en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, el día 22 de mayo de 1998, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el respectivo trámite esta Notaría, mediante acta número cero ochenta y tres (083) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación

de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º Decreto 902 de mayo 10 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término.

Ibagué, 26 de septiembre de 2017 La Notaria, MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*H1-3-08**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE DEL CARMEN TORRES GARCIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.219.108 de Ibagué, quien falleció el 27 de octubre de 2014, en la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 115 del 2 de octubre de 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-1-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Carrera 3 NO. 9-43 Plaza de Bolívar PBX 2770100 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de CARMEN CECILIA VARELA DE GONZALEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.177.850 expedida en Bogotá, quien falleció en Ibagué, el siete (07) de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis (1.986), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 075 de fecha 16 de Septiembre de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVA-

**RADO GAITÁN**  
**NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ**  
**HAY UN SELLO \*12-2-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ Carrera 3 NO. 9-43 Plaza de Bolívar PBX 2770100 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de ELIAS QUINTANA CELIS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 2.224.715 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el veinte (20) de Junio del año dos mil dieciséis (2.016), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 059 de fecha 28 de Julio de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Julio de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN  
**NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ**  
**HAY UN SELLO \*12-3-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ Carrera 3 NO. 9-43 Plaza de Bolívar PBX 2770100 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de JAHEL MARIA MORENO RONDON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 38.258.264 expedida en Ibagué, quien falleció en Bogotá, el veinticinco (25) de Enero del año dos mil dieciséis (2.016), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 079 de fecha 27 de Septiembre de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN  
**NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ**  
**HAY UN SELLO \*12-4-08**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en

el Trámite Notarial de LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESION INTESTADA de la causante DEICY HERRAN CASTAÑEDA, quien se identificaba con de la cedula ciudadanía número 52.621.176 expedida en Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Ibagué-Tolima. Inicialmente el trámite en esta Notaría mediante Acta número 085 de 05 de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).  
**LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ**  
**Notaría Sexta del Círculo de Ibagué**  
**HAY UN SELLO \*12-5-08**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍCULO DE IBAGUÉ EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:

DE JACINTO ZABALA TIMON  
 Quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 93.154.307 expedida en Saldaña, sobre el inmueble distinguido como: UNA CASA LOTE NUMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA "O" DE LA URBANIZACION LA CIMA, UBICADA EN LA CALLE 108 CARRERA 2 SUR EL JARDIN PARAJE DE PERALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Inmueble Identificado con matrícula Inmobiliaria número 350-191956 y la Ficha catastral número 01-09-1402-0025-000, para que se opongan a la constitución de Patrimonio de Familia sobre el inmueble antes relacionado por ser lesivo de sus derechos como acreedores del Constituyente.

Igualmente se informa que esta Notaría aceptó la solicitud presentada por medio de la petición de fecha Veintiuno (21) de Septiembre del año 2017 y ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley 2817 de Agosto 22 de 2006 y su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de quince (15) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.  
**DORIS MORA ORREGO**  
**NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**  
**HAY UN SELLO \*12-13-08**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS ANGEL AYALA CARVAJAL, quien en vida se iden-

tificó con la cédula de ciudadanía número 263844 de Girardot, quien falleció el 16 de diciembre de 2012, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 116 del 5 de octubre de 2017, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

**LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**  
**HAY UN SELLO \*12-14-08**

Notaría Única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante DIOSELINA FERNÁNDEZ ALVAREZ, quien falleció en Bogotá D.C., el Veintinueve (29) de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1.996), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.784.993 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número TREINTA Y UNO (0031) del veintisiete (27) de Septiembre del dos mil diecisiete (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).  
**NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.**  
**HAY UN SELLO \*P5-3-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA EDICTO El Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de los causantes JOSE TRINIDAD AGUDELO (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 1.055.535 y MERCEDES SAAVEDRA DE AGUDELO (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 23.590.516. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 086 del 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

• La publicación de este, en un periódico de circulación nacional.

• La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y, • La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 28 SEP. 2017, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero, Hernán Montaña Rodríguez  
**HAY UN SELLO \*S5-2-08**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en esta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del Causante la señora HECTOR JULIO REY PARDO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.031.769 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Cota, el día 30 de Agosto de 1992. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 35 de fecha CUATRO (4) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CUATRO (4) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

**HAY UN SELLO \*S1-3-08**

NOTARIA SETENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CALLE 25G No. 73A-29 TEL: 2634272, 2634320 Y 2639338 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante GERMAN MAYORGA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.886.339 expedida en Bogotá, con último domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido el 20 de Diciembre de 2008; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número 151 de fecha 3 de Octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por l término de diez (10) días. El presente edicto se fija en el despacho, el 4 de Octubre de 2.017 a las 8:00 A.M. FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS (E) NOTARIO 64 DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*Y1-7-08**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIA TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas

las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia DEL CAUSANTE CAMILO TORRES VARGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.207.766, fallecido en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día veintitrés (23) de Enero de dos mil trece (2013), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cincuenta y cinco (55) de fecha cinco (5) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el cinco (5) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO(A) TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-11-08**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): LUIS ALBERTO CORTES, con C.C. No 19.051.536, quien(es) falleció(eron) en Bogotá, el 25 de julio de 2.016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 82 del 11 de Septiembre de 2017, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA

**HAY UN SELLO \*R1-9-08**

Jesús German Rusinque Forero NOTARIO 49 del Círculo de Bogotá D.C EDICTO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de RAFAEL ARIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.710.495; quien falleció el diecinueve (19) de junio del año das mil dieciséis (2016), y quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero treinta y tres (033) de fecha veintiocho (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 del .988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: el día cuatro (04) DE OCTUBRE DEL 2.017. A LAS 8:00 A. M. JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO CUARENTA Y

NUEVE (49) DE BOGOTA D.C  
**HAY UN SELLO \*S9-15-08**

Jesús Germán Rusinque Forero NOTARIO 49 del Círculo de Bogotá D.C EDICTO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de MARIA VALERIA TORRES DE CIFUENTES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.680.025, quien falleció el doce (12) de abril de dos mil quince (2015) y quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero treinta y cuatro (034) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017). - Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 8:00 A.M. JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO \*S9-16-08**

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada de la causante Sra. MARIA ADELIA BAUTISTA DE HERRERA., quien falleció el día 2 / 01 / 2013 en La Mesa (Cund), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.108.000 de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número 148 fecha 2 de OCTUBRE del año 2017. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral(2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaría, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas para publicaciones hoy ( 2) de OCTUBRE del año 2017 a las 8 .M. LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO CERVELON RODRIGUEZ HERRERA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA A LOS DIEZ Y SIETE (17) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE ( 2017). LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO –

**HAY UN SELLO \*R1-14-08**

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada de la causante Sra. ANA ELVIRA HUERTAS DE PEREZ, quien falleció el día 12 / 07 / 2016 en Bogotá, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.536.267 de Bogotá, su último

domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número 149 fecha 2 de OCTUBRE del año 2017. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral(2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaría, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones hoy (2) de OCTUBRE del año 2017 a las 8 A.M. LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO – CERVELLEON RODRIGUEZ HERRERA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA A LOS DIEZ Y SIETE (17) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017) LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO –

**HAY UN SELLO \*R1-15-08**

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante Sr. RICARDO PEREZ HUERTAS; quien falleció el día 13 / 06 / 2007 en Bogotá, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.159.947 de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número 150 fecha 2 de OCTUBRE del año 2017. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral(2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaría, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones hoy (2) de OCTUBRE del año 2017 a las 8 A.M. LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO – CERVELLEON RODRIGUEZ HERRERA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA A LOS DIEZ Y SIETE (17) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017) LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO –

**HAY UN SELLO \*R1-16-08**

EDICTO EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante ANA VICTORIA GUTIÉRREZ GARCIA, quien falleció en Florida Blanca (Santander), el día 13 de Abril de 2.003 y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.322.052, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, ciudad que fue el asiento principal de sus negocios Departamento de Cundinamarca, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número CIENTO OCHENTA (180) del Veintiocho (28) de septiembre

de dos mil diecisiete (2017). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Se desfija el: Doce (12) de Octubre de 2017 HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-17-08**

EDICTO EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante GERMÁN ANDRADE BUELVAS, quien falleció el día 7 de mayo de 2005, en Barranquilla con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 22.262.190 para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número ciento setenta y nueve (179) de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) Se desfija: el doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-18-08**

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de los causantes RICARDO MENDOZA MEJIA Y GRACIELA VARGAS DE MENDOZA, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 17.017.136 y 20.221.596 de Bogotá, respectivamente y que fallecieron en su orden sin haber otorgado testamento, el día catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), en la Ciudad de Bogotá D.C y el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil dieciséis (2.016), en la Ciudad de Bogotá D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según cero cero veintiocho (0028) de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las 8:30 a.m. Notario Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C. DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

**HAY UN SELLO \*R1-22-08**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE

BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante: TULIA MONCADA DE ESPINOSA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.540.677 de Bogotá D.C., Quien falleció en Bogotá el día 15 de Abril de 2010, siendo este su último lugar de domicilio, en la ciudad Bogotá, D.C; aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 125 del Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO TREINTA Y NUEVE ( E )

**HAY UN SELLO \*M2-15-08**

Natalia Perry T. ACTA No. 37 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESSION INTESTADA) DEL CAUSANTE PIOQUINTO PEREZ LEÓN Según los documentos presentados por el Abogado inscrito, Doctor JOSÉ PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 19.210.626 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional número 46.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BEATRIZ STELLA NIÑO DE PEREZ, en calidad de cónyuge; IVAN ALEXI PEREZ NIÑO, MARSHA ISABEL PÉREZ NIÑO, ERISH ROBERTO PEREZ NIÑO, HEIDY BEATRIZ PÉREZ NIÑO E ILEANE YOLANDA PÉREZ NIÑO, en calidad de hijos y herederos del Causante presentó la solicitud de Liquidación de la sociedad conyugal y la consecuente liquidación de Herencia (Sucesión Intestada) del señor PIOQUINTO PEREZ LEON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.106 expedida en Bogotá, fallecido en esta ciudad, el día diez (10) de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio del causante; se encuentra ajustada a la Ley, de conformidad con los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, por lo tanto este despacho acepta este trámite sucesoral. Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2, Artículo. 3, del Decreto. Ley 902 de 1988, se comunicará a la Superintendencia de Notariado y Registro, y como el patrimonio relicto excede la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.301.300) MONE-DA CORRIENTE, se dará aviso a la Administración de Impuestos Nacionales Artículo 844 del Estatuto Tributario, igualmente se informará a la Secretaría de Hacienda Distrital Artículo 844 del Decreto 807 de 1993) y a la UGPP - Unidad de Gestión Pensional

y Parafiscal. Así mismo se fijará EDICTO, por el término ilegal y del mismo se expedirán sendas copias par las publicaciones en un diario de amplia circulación Nacional y una Emisora Local de gran difusión Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-50-08**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ALVARO CANO y MARINA LIGARRRETO DE CANO, identificados en vida con la cedula de ciudadanía números 234.437 y 20.789.267, fallecidos el siete (7) de agosto de dos mil siete (2007) y nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017) respectivamente, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ciento setenta y dos (172) del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*M1-6-08**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación d& presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de ROSA CELIA MARTINEZ RUIZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 51.652.470 quien falleció en Bogotá D.C., el día Veintiuno (21) de Septiembre del Dos mil Quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 441 de fecha seis (6) de Octubre del dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06)

de Octubre del dos mil diecisiete (2017), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7o) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-24-08**

EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de LIQUIDACION NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del causante: JOSE ALBERTO FORERO CRUZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.058.075 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SESENTA Y TRES (063) de fecha cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO – ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija hoy,

**HAY UN SELLO \*S9-28-08**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de WILLIAM JOSE CAMELO HERNANDEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 80.412.851 quien falleció en Riohacha Tomarrazon-La Guajira, el día Dos (02) de Septiembre del Dos mil (2000), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 406 de fecha Veinte (20) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7o.) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 9976 DEL 15 SEPTIEMBRE DEL 2017 SNR

**HAY UN SELLO \*R1-53-08**

## REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO N° PSAA15-10402 DE 2015 CRA 12 N° 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 11001400302020120053400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (cesionario CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA) contra RUTH DAYANA DELGADILLO GAITAN por auto de fecha tres (03) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo de propiedad del demandado RUTH DAYANA DELGADILLO GAITAN, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así:

PLACAS: RZN-961, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: KIA, LINEA: RIO STYLUS LS, MODELO: 2010, CARRROCERIA: SEDAN, N° DE SERIE: 8LCD232AE015227, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: 8LCD-C232AE015227, N° DE MOTOR: A5D386305, COLOR: NEGRO.

El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (13'920.000). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$9.744.000), previa consignacion del 40% del mismo total del avalúo esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$5.568.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Secuestre: SERSIGMA S.A.S., Nit. No. 900.068.395-1; Dirección: Diagonal 77 B No. 116 B 42 Interior 4 Torre 3 Apto 702; teléfono: 4663333 - 3112842536.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**HAY UN SELLO \*H1-15-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono 2432801 AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 8:30 a.m. del día Treinta (30) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01057 de EDIFICIO RINCON DEL PARQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL contra MANUEL GUILLERMO ROMERO PATIÑO Y MARIA ESPERANZA SANCHEZ BELTRAN. El bien inmueble objeto de la su basta se encuentra ubicado en la carrera 41 No. 159 A - 04 APARTAMENTO 301 EDIFICIO RINCON DEL PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL / KR 21 A No. 159 A

-04 AP 301 (dirección catastral) de esta Ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20104246. La señora CONSUELO GARCIA PEREZ, Identificada con la C.C. # 52188887 quien registra como dirección la Calle 12 C No. 7-33 oficina 604 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre El valor del avalúo del inmueble por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$195.025.500.00). La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Arts. 450, 451 del Código General del Proceso y Art. 34 de la ley 1395 del 2010. LUIS JOSE COLLANTE PAREJO SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*S9-4-08**

AVISO DE REMATE JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300420040024700 de GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A. hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA contra LIBARDO GUERRERO LARROTA, MARIA TERESA GUERRERO LARROTA, OSCAR GUERRERO LARROTA, TERESA RROTA DE GUERRERO y PEDRO ELIAS GUERRERO GALAN por auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta (9:30 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LIBARDO GUERRERO LARROTA, MARIA TERESA GUERRERO LARROTA, OSCAR GUERRERO LARROTA, TERESA RROTA DE GUERRERO y PEDRO ELIAS GUERRERO GALAN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-216493 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), registrado anteriormente con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40304655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como Carrera 23 D No. 2 A-05 SUR en Soacha (Cundinamarca) SECUESTRE: Rafael Ernesto Ramírez Rico, dirección: Carrera 9 No. 14-77 en Soacha (Cundinamarca), teléfono 7327034. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$80.100.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cinco (05) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**\*R1-1-08**

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015 Carrera 12 No. 14-22 HAC E SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001- 40-03-023- 2009-00890 — 00) de ANDREA YADIRA HERRERA MARTINEZ contra MARIA LETICIA CARRILLO QUITORA, por auto de fecha del CUATRO (4) de OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017) el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló el día PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017) a la hora de las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARIA LETICIA CARRILLO QUITORA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No. 50S-152456, ubicado en la CALLE 49B Sur #11B - 77 Este de Bogotá D.C.. (Dirección catastral). SECUESTRE: La empresa REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S., identificada con el Nit No. 900.676.744-7, Representada Legalmente por el señor EZEQUIEL REYES MARCELO, con domicilio en la Calle 56 A No. 50-36, Bloque A13, Oficina 108 Teléfonos 5030681 y 8921332 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$58.385.000.00), según certificación Catastral de fecha 19/04/2017 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.. Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran

emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cinco (5) del mes de octubre del año dos mil diez y siete (2017). YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**\*R1-6-08**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2010-374 Juzgado de Origen 36 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado No. 110013103-036-2010-00374-00 de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, contra, ARISALDO GUERRERO GUERRERO que cursa actualmente en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, mediante auto del 28 de septiembre del año 2017, señalo el día 31 de octubre del 2017 a las 9:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre el bien mueble de propiedad de la parte demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: BIEN OBJETO DE REMATE; VEHICULO AUTOMOTOR, PLACAS SMH-977, CARROCERIA FURGON, CLASE CAMION, MOTOR 95Z41393, SERVICIO PUBLICO, MARCA CHEVROLET, CHASIS 9GDP7HIC69B010323, LINEA KODIAK 241, MODELO 2009, COLOR BLANCO ARCO BICAPA, CAPACIDAD 10.500 KILOS, PASAJEROS 2. AVALUO; el vehículo identificado, objeto de subasta fue avaluado en la suma de \$104.100.000.00 POSTURA; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia.- LICITACION; La licitación comenzara a la hora señalada y no cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.- SECUESTRE; Fue designado como secuestre dentro del presente proceso el señor REYNEL ROJAS BERVAL, quien reside en la calle 57 B sur No. 62-20 Bogotá, teléfono 2388998 y celular 3103200119 para los efectos consagrados en el Art. 450 del C.G.P. antes Art. 525 del C.P.C.se elabora el presente aviso de remate y se expiden copias del mismo para su publicación y radiodifusión. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación, le correspondió al Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 36 civil del circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA139962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación.- ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**\*C2-3-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA Teléfono:

3425472 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C., HACE SABER: Que por auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del CAMION de placas SPS-174, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2015-0231 de CAMILO MORA contra LUIS EFREN BORDA BORDA El bien objeto de la subasta se trata de: Un camión de placas SPS-174, clase CAMION, marca CHEVROLET línea NPR modelo 2008, color ROJO DESTELLO, servicio PUBLICO, serie y chasis Nro. 9GDNPR71X8B010844, motor 513183. EL VALOR DEL AVALÚO VEHÍCULO ES LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$33.810.000.00). Funge como secuestre del bien la sociedad INMOBILIARIA TORRES S.A.S cuya dirección es la Carrera 9 No. 14-36 oficina 305, y su número de celular es 3144338900. La almoneda comenzará el día y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del Art. 451 del C.G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). EVELYN GISSELA BARRETO CHALA SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*C2-4-08**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC. EDIFICIO JARAMILLO CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 3º BOGOTÁ D.C. EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de Origen 41 CMI del Circuito), HACE SABER, que Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicación bajo el número 1001-3103-041-2001- 00922-00, promovido por el BANCO COLMENA hoy BCSC S.A. (CESIONARIO JOSE RAFAEL GUARIN CORREAL) contra JUAN DE DIOS CORTES MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS OCAMPO DE CORTES, se ha señalado el día jueves dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles: Inmueble Apartamento 604 Matrícula Inmobiliaria No. 50C-698523 Dirección Calle 86 No. 11-37 Bogotá Avalúo \$ 1.471.216.500 Garaje No. 03 50C-698474 Calle 86 No. 11-37 Bogotá \$ 39.339.000 Garaje No. 04 50C-698475 Calle 86 No. 11-37 Bogotá \$ 39.231.000 Garaje No. 05 50C-698476 Calle 86 No. 11-37 Bogotá \$ 39.231.000 Depósito No. 03 50C-733830 Calle 86 No. 11-37 Bogotá \$12.160.500 TOTAL AVALUO PARA REMATE: \$ 1.601.178.000 Los secuestres encargados de mostrar los bienes objeto de remate son: En cuanto al Apartamento 604 y los Garajes 03, 04 y 05, el señor JAIRO ENRIQUE RINCON CASTAÑEDA, a quien se puede ubicar en la carrera 72 M Bis No. 36- 01 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 2735015.- En cuanto al Deposito

03, el señor JESUS DAVID RICO SIERRA, a quien se puede ubicar en la carrera 23 A No. 62 B - 09 Sur de la ciudad de Bogotá, Celular: 311-2365064.- Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo de los inmuebles descritos, previa consignación del 40% de dicho avalúo, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso. La licitación se abrirá a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día jueves dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). La audiencia de remate se adelantará de conformidad con lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso.

**\*S9-17-08**

AVISO DE REMATE LISTADO DE REMATES ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., ubicado en la carrera 10° número 14 - 30 Piso 3° EDIFICIO JARAMILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Origen juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante providencia del 04 de Octubre de 2017, ha señalado el día ocho (08) del mes de noviembre de a la hora de las ocho y treinta (08:30 A.M.) del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 050C- 01196069, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 110013103-24-2001-32384-00, propuesto por GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A., CESIONARIO DARO S.A.S, identificada con el NIT número 830063477-0, en contra de JOSE REMIGIO MARTINEZ MONTANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.685 expedida en Bogotá y CLARA NOHORA RAIIRAN SALINAS identificada con la cédula de ciudadanía número 35.374.792, que se describe de la siguiente manera: Predio urbano ubicado en la carrera 29 número 74 - 68, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., que tiene un área superficial aproximadamente de 132.00 metros cuadrados y área de contracción arquitectónica de 132.00 metros cuadrados, con los servicios de agua, luz y alcantariado, inmueble de tres niveles, en el primer piso cuenta con garaje, patio, sala comedor, patio interior, dos baños y tres alcobas, en el segundo nivel consta de cocina, hall, cinco alcobas, estudio y un baño, en el tercer nivel consta de habitación, baño, balcón y terraza cubierta; a este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-01196069 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, código catastral No. 007405 19 11 000 00000, CHIP AAA0086ULPA, avaluado en la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$706.218.378.00). Se advierte que obra como secuestre ERNESTO ALDANA BUSTOS, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Calle 13 número 9 - 13 de Bogotá D.C., y teléfono 3420907; La licitación iniciará a las ocho y treinta (08.30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora

desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %), del valor del avalúo; en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá D.C., en la cuenta de depósitos, judiciales número 110012031800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo.

**\*R1-19-08**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984, Y 9991 DE 2013 CALLE 12 No. 9-55 Interior 1, Piso 3° Complejo "KAYSER". HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ABREVIADO Nro. (11001400304720130045400) de PEDRO RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ Contra CARLOS ALBERTO CANTILLO CAMAÑO y CAROLINA LOPEZ CÁRDENAS por auto de fecha del Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil Diecisiete (2017) el Juzgado Setenta y seis (76) Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Veintiséis (26) del mes de Octubre de Dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8 P.M. para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (25%) del inmueble de propiedad de la demandada CAROLINA LOPEZ CARDENAS, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-461756 de la oficina de Instrumentos de Bogotá Zona Sur ubicado en la CARRERA 56 A BIS Nro. 49-30 SUR INTERIOR 15 de la ciudad de Bogotá D.C. Nombre del Secuestre: Luis Orlando Soste Ruiz C.C. 79.499.065 y Teléfono 3202681243 Quien representa a la sociedad CUSTODIAMOS SAS con NIT 900-396201 con dirección Calle 138 Nro. 11-80 de Bogotá y Teléfono 3145346169 La cuota parte del inmueble (25%) Cuenta con un Avalúo de Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal. (\$33.604.875.00). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Setenta y seis (76) Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nro. 9962, 9994 y 9991 de 20134, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy Seis (06) de Octubre de 2017. MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ. SECRETARIA Juzgado Setenta y seis (76) Civil Municipal de Bogotá.

**\*C5-2-08**

**AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E-MAIL: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º y 3º Edificio “JARAMILLO MONTOYA”. HACE SABER** Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nro. (11001310301920100007200) de RODFONS Y CIA S. en C. Contra LUIS ORLANDO CHAPARRO CAMACHO por auto de fecha DOS (02) de Octubre de dos mil Diecisiete (2017) del Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día Treinta y Uno (31) del mes de Octubre de Dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 3 P.M. , para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado LUIS ORLANDO CHAPARRO CAMACHO, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-252784 de la oficina de Instrumentos de Bogotá Zona Centro ubicado en la CALLE 73 Nro. 101-50 Barrio Alamos Norte, de la ciudad de Bogotá D.C.: Nombre del Secuestrador: LIGIA BARRERO PRADA c.c. 41.744.986 y Teléfono (311)2488934 con dirección: Calle 12 Nro. 8-11 Oficina 511 de Bogotá y Teléfono (311)2488934. El inmueble cuenta con un Avalúo de Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Legal. (\$293.704.500.00). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nro. 9962, 9994 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy Seis (06) de Octubre de 2017. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá.

\*C5-3-08

**AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. ACUERDOS No. PSAA16-10506 YPSAA16-10512 DE 2016. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11. EDIFICIO CAMACOL HACE SABER.** Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-45-2002-01398-00 de ARLEY FIGUEROA MENDOZA CONTRA

MARCELA MORALES GUTIERREZ por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) el juzgado Octavo Civil de Descongestión Civil Municipal de Bogotá señaló la hora de las 8:30 A.M. del día 26 del mes de OCTUBRE del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los derechos de cuota sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARCELA MORALES GUTIERREZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20148069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte. Los derechos de cuota del inmueble objeto de la subasta pública se encuentran ubicado en la CALLE 163 No. 54C-68 Interior 1 Apartamento 302 Conjunto Residencial Mirador del Parque II Etapa de Bogotá D.C. Los derechos de cuota equivalente al cincuenta 50% del bien inmueble cuenta con el avalúo comercial en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 85.794.750.00.) M/cte. Los datos de la auxiliar de la justicia secuestrada son los siguientes: GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ Identificada con la C.C. No. 52.217.520 de Bogotá D.C. con domicilio en la siguiente dirección: Diagonal 2 No. 66-09 de esta ciudad y Teléfono celular: 3006753870. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de los derechos de cuota dado al bien previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurridos una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de remate deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8) de Descongestión Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSAA1510402 y PSAA15-10412 de 2015. Que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Atentamente. DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria.

\*R1-49-08

**AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 número 14 -33 piso 8 Bogotá Distrito Capital. HACE SABER:** Que dentro el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302120140071100 de ÓSCAR CARDONA LÓPEZ contra HUGO BARBOSA MEDINA C.C.

16.605.990 por auto del día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá señaló la fecha del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 am. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), equivalente a una tercera parte del bien inmueble, que es propiedad del demandado HUGO BARBOSA MEDINA, la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada, y está identificada con folio de matrícula número 50S-426490 y cédula catastral 28S 20 2, dirección carrera 20 número 27-07, también con nomenclatura carrera 20 número 27-01 sur barrio Olaya de Bogotá D.C. Nombre del(a) secuestrador, dirección y número de teléfono que mostrará el bien objeto del remate: LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS, teléfono 5604141, celular 3203224077, dirección Av. Jiménez 20-18 Bogotá. LA TERCERA PARTE DEL ANTERIOR INMUEBLE HA SIDO AVALUADA EN LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$176'292.500.00 M./cte). Será postura admisible, base de la licitación, la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien y postor hábil quien consigne, previamente, el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, debiendo ser incluido en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, en su edición del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

GUILLERMO LUIS VELEZ MURILLO Apoderado de la parte demandante 3732200 3003732200

\*S9-27-08

**INTERDICCION**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CALLE 15 No. 11-15 PISO 2º. AVISA: Que mediante proveído del 4 de agosto de 2017, proferida por este Despacho judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 2014 –0425 se decretó la INTERDICCION DE CARLOS JULIO SOPO MORA, designando como GUARDADORA PRINCIPAL a la señora DORA CECILIA SOPO. Para los efectos de lo ordenado en el artículo 587 del C.G. del P., se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 25 de septiembre de 2017 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO SECRETARIA **HAY UN SELLO \*G1-2-08**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VERREY SOLÍS – TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 22) No. 2015-1266, adelantado por el señor MARÍA NELLY MANRIQUE PARRA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá el 24 de Abril de 2017, se decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta a ROSA INÉS PARRA DE MANRIQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 20.076.397 de Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener.

En consecuencia, se designó como Curador(a) Principal de la interdicta a la señora MARÍA NELLY MANRIQUE PARRA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.493.056 de Bogotá, quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga a llegar a tener. Y como Primer(a) Guardador(a) Suplente a MARÍA YAMILÉ MANRIQUE PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.814 de Bogotá.

Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 11 SEP. 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario **HAY UN SELLO \*H1-4-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 C No. 07-36. PISO 16 TELÉFONO: 2817051 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Al público en general, que este Juzgado en el proceso No. 32201700475 de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL PROVISORIA de FLOR MARINA DELGADO SÁNCHEZ, designándose como GUARDADOR PROVISIONAL a DANNY ANDRÉS GÓMEZ DELGADO mediante AUTO del 13 de Septiembre de 2017.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 586 del C.G.P. numeral 6º, se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaria del Juzgado, y se publicará una vez por lo menos en uno de los siguientes diarios de amplia circulación nacional, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO o EL ESPECTADOR. Siendo las 8:00 a.m. se fija hoy: 04 OCT. 2017 MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN, SECRETARIA CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Luego de haber permanecido fijado en la secretaria del Juzgado por el término antes señalado, se fija el presente edicto, siendo las 5:00 p.m., del día:

**HAY UN SELLO \*H1-6-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE – TOLIMA. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLI-

MA. AVISA: Que en el proceso de Interdicción Judicial adelantado por la señora FRANCIA INES CORREA RAMIREZ, con relación a la INTERDICTA MILIANA AMELIA CORREA radicado bajo el número 73001-31-10-004-2015-00550-00, se admitió la demanda con auto del diez de Noviembre de dos mil quince, accediendo a las pretensiones de la demanda, donde se determinó designar como Guardadora Provisoria a su Hermana FRANCIA INES CORREA RAMIREZ, con facultad de representar y administrar los bienes del mismo.

Y, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 659 inciso 8 del C. de P. Civil, modificado por la ley 1306 de 2009, se fija el presente edicto en la Secretaria del Juzgado, hoy dos (02) del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana, para ser publicado en un diario de amplia circulación nacional. YIMY PATIÑO GARCIA Secretario **HAY UN SELLO \*11-2-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE-TOLIMA EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA EMPLAZAR: A todos los parientes por las líneas materna y paterna de la PRESUNTO INTERDICTO, BRAYAN STIVEN VARGAS RODRIGUEZ, que estén interesados a intervenir con relación a la GUARDA Y CUIDADO de los bienes del presunto interdicto. El en proceso de INTERDICCION JUDICIAL que adelanta la señora ANGELA MARIA RUBIO RODRIGUEZ, en calidad de Hermana, radicado bajo el número 73001-31-10-004-2017-00429-00 para que se presenten al Despacho a hacer las manifestaciones que consideren del caso, conforme al auto del 11 de Agosto de 2017.

Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 586 Numeral 3ª. C.G.P. Se fija el presente aviso en la Secretaría del Juzgado, Expidiendo copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional con El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo, GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ Secretario **HAY UN SELLO \*12-6-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Verrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicación No. 2016-396, adelantado por la señora MAURA LUCÍA ACHURY RAMÍREZ, mediante sentencia del 02 de Junio de 2017 proferida por el Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de ELSA MARINA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 27.556.328, entendiéndose que queda privada de administrar y disponer de los bienes que tenga o llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curador Principal de la interdicta a la señora MAURA LUCÍA ACHURY RAMÍREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.781.158 de Bogotá y como Curador Suplente al señor ANTONIO FREIRE RAMÍREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.476.434 de Bogotá, quienes tendrá a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegaré a tener. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 28 SEP. 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario **HAY UN SELLO \*P5-1-08**

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD TUNJA-BOYACA, AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2017-469 adelantado por la señora Leticia Gutiérrez Salcedo quien se identifica con C.C. No. 24.166.657 se decretó la Interdicción Provisoria a Jesús María Gutiérrez Salcedo identificado con C.C. No. 4.277.662 mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2017, siendo designada como guardadora provisoria a su hermana Leticia Gutiérrez Salcedo, quien asumirá la administración de sus bienes y el cuidado de su persona. Para efectos de los Arts. 292 del C.G.P., se expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado, hoy 02 DE OCTUBRE DE 2017 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, ES ESPACIO, o EL SIGLO. MARTHA INÉS FIGUEREDO RODRÍGUEZ, Secretaria **HAY UN SELLO \*S5-4-08**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD CARRERA 7 No. 12 C- 23 PISO 5 TEL 2830130 EDIFICIO NEMQUETEBA – BOGOTÁ D.C. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha Veintinueve (29) de Abril de dos mil dieciséis (2016), se decretó la INTERDICCION PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE MARIA GLADYS GIRALDO DE BAQUERO y se designó como Guardadora provisoria en calidad de hija o la señora GLADYS LILIANA BAQUERO GIRALDO.- REF: 2016-0292.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 586 del C.G.P., se fija el presente EDICTO en la secretaria del juzgado, hoy 09 JUN 2017, siendo las 8:00 A.M. La secretaria, LORENA MARIA RUSSI GOMEZ **HAY UN SELLO \*M2-11-08**

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No 12 C -23 PISO 7 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201700230, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de ALCIDES GOMEZ PINZON DECRETÓ la INTERDICCION PROVISORIA de ALCIDES GOMEZ PINZON, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a CARLOS GIO-

VANNI GOMEZ VEGA, mediante AUTO de: junio 01 de 2017 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 21 JUN 2017 DIANA AGUILAR FORERO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*S9-1-08**

AVISO EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) Para los efectos legales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 586 del Código General del Proceso, numeral 7. HACE SABER: En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 4 de mayo de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, en el que se declaró PROVISIONALMENTE INTERDICTA a la señora Claudia Zamudio Piñeros nacida el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971) e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.019.745, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 del Código General del Proceso y se designó como curadora provisoria a la señora Clara Paulina Piñeros Ortiz, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.565.167. Para conocimiento del público en general, se entregan copias del presente AVISO a la parte interesada, para los efectos de su publicación por una vez en uno de los siguientes periódicos; El Tiempo, El Espectador, La República, El Nuevo Siglo hoy 24 MAY 2017 El secretario, LUIS FERNANDO MELENDEZ VELEZ Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-39-08**

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA BOGOTA D.C. Carrera 7 # 12C - 23 piso cuarto INTERDICCION. RAD. No. 110013110010-2017-00617-00

**HAY UN SELLO \*R1-39-08**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Al público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurado a través de apoderado judicial por MARIA ESPERANZA MANTILLA VARGAS con relación a su hijo TOMAS ALEJANDRO RANGEL MANTILLA, se dictó auto, cuya parte se lee: "Bogotá D.C, Junio queda (15) de dos mil diecisiete (2017) DECLARAR la INTERDICCION PROVISORIA de TOMAS ALEJANDRO RANGEL MANTILLA, DESIGNAR como curadora provisoria del presunto incapaz, a su progenitora MARIA ESPERANZA MANTILLA VARGAS. Quien a su vez queda encargado del cuidado personal de aquel. Comuníquesele. Désele posesión. Publíquese esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 27 de la ley 1306 de 2009, en el diario oficial y en uno de los diarios de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo o La República, e inscribbase en el folio correspondiente del estado civil. NOTIFIQUESE. MARISOL BARRERA PINILLA. JUEZ (FDO.)." Se elabora el día SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Para los fines legales a que haya lugar, procédase de conformidad. Cordialmente, CINDY ALEJANDRA CHABUR MARIN SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-40-08**

**RESOLUCION**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA NORTE RESOLUCION N° 000391 DE 2017 20 SEP. 2017 "Por la cual se decide una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20341326 y 50N-2034380, en cumplimiento del acta número (07) comité de conciliación y defensa judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**HAY UN SELLO \*S9-9-08**

EXP A.A. 183-2017 RESUELVE PRIMERO: Corregir la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20324380 y la 16 del folio 50N-20341326, en el sentido de excluirlas de aquellos, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. Efectúense las salvedades de ley SEGUNDO: Corregir, las anotaciones posteriores a la 6 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20324380 y las anotaciones posteriores a la 16 del folio de matrícula inmobiliaria 50N- 20341326, donde DMG GRUPO HOLDING S.A., ostente la X de propietario excluyéndola de los mismos, de conformidad con la parte considerativa cíe esta providencia. Efectúense las salvedades de ley. TERCERO: Notificar personalmente esta resolución a: 3.1 NICOLÁS POLANÍA TELLO, en calidad de Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, o quien haga sus veces, a la dirección Avenida el Dorado No 51-80 de la ciudad de Bogotá D.C. 3.2 ANA MONCADA CERON, como apoderada especial de "DMG GRUPO HOLDING". -SA. EN LIQUIDACIÓN. JUDICIAL", legalmente representada por la doctora MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA y/o a quien haga sus veces como representante legal, cuya dirección de notificaciones es carrera 13 No. 64- 13 piso 2 de Bogotá D.C. 3.3 ROBERTO CHARRIS REBELLON, actuando como representante legal o quien haga sus veces de las sociedades COLBANK S.A. e INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA., cuya dirección de notificaciones es la calle 12B No. 6-21 oficina 804, correo electrónico: colbank@gmail.com, en calidad de representante de los demandantes dentro del proceso ordinario de Reparación Directa 25000233600020140021700. De no ser posible la notificación personal, esta.se surtirá por

**HAY UN SELLO \*M1-5-08**

**EDICTO EMPLAZATORIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS HACE SABER**

Que al señor CERVIO TULLIO CASALLAS RODRIGUEZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.363, pensionado de la Caja de Previsión Social de Cundinamarca, falleció el día 23 de Agosto de 2014, y a reclamar la sustitución de su Pensión de Jubilación se presentó la señora YOLANDA CASALLAS CASALLAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.723.770, en calidad de Hija Inválida. Que se avisa a las personas que tengan igual o mejor derecho, para que lo manifiesten mediante escrito radicado en la ventanilla de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 N° 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1204 de 2008. CIRO NELSON OSTOS BUSTOS Subdirector de Prestaciones Económicas

**HAY UN SELLO \*M1-5-08**

aviso, en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de Contencioso Administrativo,) y comoquiera que la decisión aquí adoptada puede afectar en forma directa e inmediata a terceros indeterminados que no han intervenido en esta actuación, y a determinados de quienes se desconozca su domicilio, la parte resolutoria de este acto deberá publicarse en la página electrónica de la entidad y en el Diario Oficial. (Artículo73 ibidem) CUARTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo, a la OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para los efectos y actuaciones legales que deba ejercer en función de la defensa de la entidad, en el proceso ordinario 25000233600020140021700 iniciado por COLBANK S.A. en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Compulsar copia y oficiar. QUINTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo, a la OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para los efectos y actuaciones legales que deba ejercer en función de la defensa de la entidad, en el proceso ordinario 25000233600020140095501 iniciado por INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA. en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Compulsar copia y oficiar. SEXTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo, a la FISCALIA PRIMERA. DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO, DEL GRUPO DE FISCALIAS DELEGADAS ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO EXTINCION DE DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS,

**HAY UN SELLO \*S9-10-08**

**AVISO A LOS ACREEDORES CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEÓN. en mi calidad de Liquidadora de la sociedad PATRIMONIO PACOL 1 COLECTOR 1 SAS NIT 900.310.818-2**

Dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 232 del Código de Comercio, por el presente aviso que será publicado en un periódico de circulación regular de la ciudad de Bogotá D.C., lugar del domicilio social de la empresa, así como en los lugares visibles de las oficinas de la entidad, formalmente informo a los acreedores sociales que el pasado once (11) de agosto del año en curso, en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, según Acta trece (13), de manera unánime los socios reconocieron la ocurrencia de la causal de disolución prevista en el Capítulo IV, Artículo 31, numeral 1, del documento de Constitución, en concordancia con el numeral 2 del artículo 218 del Código de Comercio, motivo por el cual se procedió a inscribir la respectiva acta en el registro mercantil. En consecuencia, la sociedad se encuentra en periodo de liquidación para los fines pertinentes.

**HAY UN SELLO \*S9-10-08**

a la dirección que corresponda. Compulsar copia y oficiar. SEPTIMO; Contra el presente proveído procede el Recurso de Reposición ante la Registradora de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, y/o el de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (Art. 76 Ibídem) OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá a, NOTIFIQUES COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, a 28 SEP. 2017 AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA Registradora Principal AMALIA TIRADO VARGAS Coordinadora Grupo Gestión Jurídico Registral

**\*R1-25-08**

**AVISO**

AVISO AGROINDUTRIA DEL RIO S.A.S, Domiciliada en el municipio de Tunja en la Diagonal 40 No. 16-121 Barrio La María de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C. S. del T., hace saber que el señor JULIO ROBERTO RANCHEN CALDERON (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía número 7.161.726, falleció el día 6 de Agosto de 2017 y que a reclamar sus prestaciones sociales se presentan: JHONATHAN LEONARDO RANCHEN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1049642527, NERDER ESTIVEN RACHEN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1049649821 y la menor DANNA ESTEFANIA RANCHEN RODRIGUEZ en calidad de hijos del fallecido, así como la señora CARMENZA RODRIGUEZ

**HAY UN SELLO \*S5-8-08**

CHONCONTA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.042.209, en calidad de cónyuge. Quienes consideren tener igual o mejor derecho, deben acercarse a las oficinas de AGROINDUTRIA DEL RIO S.A.S, ubicadas en la Diagonal 40 No. 16-121 Barrio La María de Tunja-Boyacá.

**HAY UN SELLO \*S5-2-08**

**LICENCIAS**

CURADURIA URBANA N° 2 DE TUNJA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA. De conformidad con lo señalado en C.P.A y C.A y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que el señor ALEXIS FLORES identificado con C.C 85151953 propietario del predio No. 010305560325000 de tipo Urbano localizado en la Cra 3 B N° 17B-09 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° VUC2.0161 de fecha 16 de agosto 2017, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Tunja. Fdo. Hay un sello, Arq. CARMENZA TOS PALENCIA Curadora Urbana No. 2 de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-8-08**

**AVISO DE ESCIION DE LAS SOCIEDADES DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS y COMERCIALIZADORA UNIVERSAL B.R S.A.S.**

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 del Código de Comercio y conforme a lo aprobado por las respectivas Asambleas de Accionistas, los suscritos representantes legales de las sociedades DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S. (DISPUFIL INTERNACIONAL S.A.S.) y COMERCIALIZADORA UNIVERSAL B.R S.A.S., avisamos al público en general, nuestro compromiso de escindir una unidad de negocios entre las presentes sociedades, según lo aprobado mediante Actas No. 21 del 30 de Junio de 2017 y No. 02 del doce (12) de Septiembre de 2017 de las respectivas sociedades. En consecuencia informamos lo siguiente:

- Las sociedades intervinientes en la escisión son: La COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y capital social de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$623.000.000). COMERCIALIZADORA UNIVERSAL B.R S.A.S., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y capital social de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200'000.000).
- Los activos y pasivos de las anteriores sociedades a 1 de Enero de 2017, son los siguientes:

<b>DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S</b>	
ACTIVOS	3.356.900.743.00
PASIVOS	1.966.155.680.00
<b>COMERCIALIZADORA UNIVERSAL B.R S.A.S.</b>	
ACTIVOS	629.666.293.38
PASIVOS	360.311.516.29

- Síntesis del anexo explicativo de los métodos de valoración utilizados y del intercambio de las partes de interés: Método Utilizado: Valor patrimonial, Equivale al valor de los activos menos los pasivos sobre el valor de las acciones, cuotas o derechos sociales.

Al realizarse la escisión por el método de valor en libros de DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S., el factor de intercambio de acciones o precio es equivalente al peso que tiene el patrimonio escindido de la sociedad escindida en la sociedad receptora.

JULIO ENRIQUE GARCÍA ROJAS C.C. 19.388.542 OZONOFIL S.A.S.	WILLIAM ARTURO BECERRA RODRIGUEZ C.C. 79.781.118 COMERCIALIZADORA UNIVERSAL B.R.S.A.S.
--	--

**HAY UN SELLO \*M1-1-08**

**EL COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL CERTIFICA**

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE COLOMBIA "GREMIOLAC DE COLOMBIA" de Primer Grado y de Gremio, con Acta de Constitución número 1-27 del 14 de julio de 2017, con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca, Que la última Junta Directiva de la citada Organización Sindical que, se encuentra en el expediente, es la DEPOSITADA a las 11:00 a.m., mediante CONSTANCIA DE DEPOSITO número 1-27 del 14 de julio de 2017, proferida por John Jairo Cardenas Arias, Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial de Bogotá, la cual registra a la señora: MARIA DEL CARMEN PRADA HERNANDEZ, en calidad de PRESIDENTE. Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (21) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA \*M1-2-08**

**AVISO A LOS ACREEDORES CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEÓN, en mi calidad de Liquidadora de la sociedad PACOL UNO SAS NIT 900.281.244-1,**

Dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 232 del Código de Comercio, por el presente aviso que será publicado en un periódico de circulación regular de la ciudad de Bogotá D.C., lugar del domicilio social de la empresa, así como en los lugares visibles de las oficinas de la entidad, formalmente informo a los acreedores sociales que el pasado nueve (9) de agosto del año en curso, en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, según Acto once (11), de manera unánime los socios reconocieron la ocurrencia de la causal de disolución prevista en el artículo 16, numeral 1, del documento de Constitución, en concordancia con el numeral 2 del artículo 218 del Código de Comercio, motivo por el cual se procedió a inscribir la respectiva acta en el registro mercantil. En consecuencia, la sociedad se encuentra en periodo de liquidación poro Los fines pertinentes.

**HAY UN SELLO \*S9-9-08**